A continuación presento el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SCRD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene como objeto "Orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil" y como una de sus funciones "t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique", de conformidad con el Decreto Distrital 340 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto Distrital N° 400 de 2022.

En el mismo Decreto Distrital N° 400 de 2022, que modificó el artículo 17 del Decreto Nº 340 de 2020 se indican como funciones de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, entre otras las siguientes "a. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de las políticas distritales de cultura ciudadana y de transformación cultural". A su turno, en el literal (d) del mismo decreto, se establece como otra de las obligaciones la de "Dirigir el diseño y desarrollo de los procesos de transformación cultural para su implementación a escala en el Distrito Capital".

De igual manera, el citado Decreto Nº 340 de 2020 la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, el cual también fue reformado por el Decreto Nº 400 de 2022 que en su artículo 5 modificó las funciones de la mencionada dirección, asignándole, entre otras, las de: " Producir información y conocimiento público sobre los componentes culturales de la ciudad, en coordinación con las entidades del sector cultura, recreación y deporte" y " Adelantar procesos de gestión de conocimiento en torno a las prácticas culturales de la ciudad que orienten a las entidades sectoriales e intersectoriales en el desarrollo de las estrategias, los planes, programas y proyectos de transformación cultural y cultura ciudadana."

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social para el Siglo XXI", se concibe a la cultura ciudadana como una de las apuestas de la administración distrital en su adopción (artículo 1), así como uno de los elementos de la visión de ciudad que se ha planteado para el año 2024 (artículo 4). Además, el mencionado plan en su artículo 6 establece como uno de los enfoques que determinan la manera como desde la Administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región el de cultura ciudadana al que define como aquel que "Reconoce que los comportamientos ciudadanos son multimotivados, obedecen a razones, intereses y emociones y multiregulados por la ley, por reflexión moral y la cultura". Por consiguiente, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, antes Dirección de Cultura Ciudadana, cuenta con el Proyecto de Inversión No. 7879 denominado: "Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su institucionalidad en Bogotá", que busca desarrollar acciones estratégicas sectoriales e intersectoriales que apunten a promover cambios voluntarios de comportamiento y a fortalecer factores culturales, sociales y materiales que promuevan la convivencia y el ejercicio pleno de las libertades y derechos por parte de la ciudadanía desde el enfoque de cultura ciudadana. Para asegurar la sostenibilidad y articulación de estas acciones, el Plan de Desarrollo presenta como metas "Diseñar y acompañar la implementación de doce (12) estrategias de cultura ciudadana en torno a los temas priorizados por la administración distrital" e "Implementar 1 sistema de gestión de la información para el levantamiento y monitoreo de las estrategias de cambio cultural".

En cumplimiento de sus competencias misionales, acompasadas con los objetivos y metas del plan de

desarrollo, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ha venido desarrollando: a) Orientación y acompañamiento a las entidades en la formulación y determinación de sus enfoques el de cultura ciudadana, implementación de proyectos y estrategias de transformación cultural; b) Definición de las metodologías y protocolos requeridos para diseñar e implementar estrategias según las características de la transformación cultural esperadas; c) Seguimiento y la evaluación de los proyectos acompañados; d) Coordinación y articulación sectorial e interinstitucional y público-privada en el marco de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática, e) Implementación de la Política Pública de Cultura Ciudadana.

A su turno, la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, en cumplimiento de las metas anteriormente relacionadas, tiene un Plan Anual de Investigaciones mediante el cual adelanta instrumentos de diagnóstico, mediciones e investigaciones, con el fin de realizar la evaluación y medir el impacto de las estrategias de transformación cultural y cultura ciudadana de los proyectos que lidera y acompaña la Subsecretaría, los cuales requieren, entre otras acciones de índole operativo, contratar el desarrollo de las actividades de recolección de información cualitativa y cuantitativa, la realización de estudios de big data, monitoreo de redes y la sistematización de encuestas relacionadas con temáticas afines con cultura ciudadana, prácticas artísticas, culturales, deportivas y recreativas.

Pues dichas metas y objetivos demandan la necesidad de información proveniente de la ciudadanía, que permita hacer levantamiento de línea de base, generar indicadores de seguimiento a las metas de resultados del actual plan de desarrollo, conocer las posturas, creencias, opiniones respecto a las acciones del sector cultura, recreación y deporte e identificar los avances de la ciudad en materia de cultura ciudadana.

Las encuestas a ciudadanía diseñadas bajo un enfoque de cultura ciudadana y ciencias del comportamiento, serán una de las fuentes de información sobre factores socioculturales para la formulación y seguimiento de las políticas públicas del sector cultura, recreación y deporte, y de las estrategias de transformación cultural del gobierno de la ciudad. Las encuestas y estudios a realizar tendrán como finalidad ofrecer información actualizada y confiable a la ciudadanía y entes distritales, alrededor de temáticas como el espacio público, el servicio público, medio ambiente, violencias de género, participación, confianza, movilidad y convivencia ciudadana, entre otros temas según las solicitudes y necesidades que se identifiquen medir e investigar.

Para realizar las encuestas y estudios requeridos, en los temas señalados, se hace necesario adelantar actividades de aplicación de campo, observación, crítica, digitación, procesamiento de información, generación de informes gráficos y documentos de análisis de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no cuenta con el personal suficiente y especializado para lograr su cumplimiento, por lo cual es necesario el apoyo de una entidad con experiencia en procesos de investigación e información, y/o recolección de información en campo, y/o aplicación de encuestas, y/o investigación de mercados.

Por consiguiente, para desarrollar las actividades de aplicación de campo, crítica, digitación y procesamiento de información de las encuestas, así como la implementación de las otras metodologías de recolección de información, es necesario adelantar un proceso de selección pública mediante la modalidad de Licitación, que garantice las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Dando cumplimiento al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes

se establecen en documento adjunto que hace parte integral de los estudios y documentos previos.

## CONDICIONES TÉCNICAS O DE IDONEIDAD

Para la realización de las necesidades descritas anteriormente, la entidad tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, los siguientes items y especificaciones tecnicas:

| Descripción | Cantidad |
|---|---|
| Prestacion De Servicios | 1 |
| Especificación: 80101600 - Gerencia de proyectos<br>80111600- Servicios de personal temporal<br>80111621- Servicios temporales de investigación y desarrollo<br>80141500 - Investigación de mercados<br>81121500 - Análisis económico<br>81131500 - Metodología y Análisis | |

Anexar estudios licencias ó aprobaciones que sean necesarias.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se celebra dando aplicacion a lo previsto en el Numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

## CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

**Objeto:** Prestación de servicios para ejecutar las actividades de aplicación en campo, digitación, crítica y sistematización de las encuestas y experimentos requeridos por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

**Plazo:** 6 MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.

**Presupuesto estimado**: $783,929,561.00

**Pagos no determinados:**

No aplica

**Forma de Pago**

| No. | Tipo de pago | Condicion de pago | Porcentaje | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PARCIAL | CERTIFICACIÒN DE CUMPLIMIENTO Y PRESENTACION DE INFORME | 0 | $783,929,561 |

**Descripción pago:**

La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo al número de encuestas efectivamente ejecutadas en el respectivo periodo previamente aprobadas por el Supervisor, mediante informe mensual de actividades. Dicho Informe deberá cumplir los

**Descripción pago:**

requisitos señalados en el documento ANEXO "ACTIVIDADES E INFORMES ENTREGABLES", los cuales deben contar con aprobación del supervisor del contrato y demás requisitos exigidos para el pago. Dichos pagos estarán sujeto a la aprobación del PAC de la entidad.

Nota 1: El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y la oportuna suscripción del acta de liquidación del contrato debidamente legalizado.

Nota 2: Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, acompañada de la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, previa expedición del certificado de recibo a satisfacción de los servicios, suscrito por el supervisor del contrato.

Nota 3: Dentro del término señalado para efectuar el pago, LA SECRETARÍA podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA SECRETARÍA, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

Nota 4: Las cantidades de cada una de las metodologías que componen el objeto contractual son estimadas, por ello la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, podrá ejecutar el contrato de acuerdo a la cantidad y modalidad que estime necesaria, por lo que el presupuesto asignado podrá utilizarse entre una y otra modalidad de captura y/o metodologías incluidas según su criterio.

**Obligaciones especiales del contratista**

1 Presentar en la reunión de inicio el plan de trabajo técnico y metodológico, así como el cronograma para el desarrollo del proyecto, a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.
Nota: El plan de trabajo será susceptible a cambios dadas las dinámicas de trabajo y situaciones que se presenten y se requiera para su adecuada ejecución.

2 El CONTRATISTA deberá vincular recurso humano proveniente de las bases de datos de población vulnerable que administra la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de no existir el perfil solicitado, el CONTRATISTA deberá presentar el certificado de consulta. El CONTRATISTA deberá presentar a la entidad, con aval del SUPERVISOR, los contratos que acrediten la vinculación, de acuerdo con lo establecido en el Directiva No. 01 de 2011 y Decreto 380 de 2015.

3 Garantizar la conformación del equipo humano para el desarrollo y cumplimiento del objeto, así como las obligaciones del contrato, de acuerdo con los perfiles mínimos requeridos que garanticen la idoneidad del equipo de trabajo.

4 Tener y poner a disposición de la ejecución del presente contrato, como insumo indispensable para la aplicación de las encuestas telefónicas, una base de datos telefónica con las siguientes características.

4.1. Que sea actualizada periódicamente, donde la última actualización haya sido como mínimo

a 2021 y/o 2022, y en más del 50% del marco.
4.2. Puede tener registros de números fijos y celulares.
4.3. Debe contener como mínimo un número de registros equivalente a una tercera parte del total de población proyectada para el 2023, mayor de 13 años en Bogotá (aproximadamente 2.239.880 registros).
4.4. Que tenga los registros telefónicos suficientes para garantizar una distribución de la información por localidad (en zona urbana y rural) que corresponda a la distribución de hogares y personas por localidad en Bogotá, además de permitir representatividad por nivel socioeconómico.
4.5. La base de datos no es necesario que incluya datos personales como nombre o identificación, pero en dado caso que los contenga, la empresa deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

5 Entregar el marco muestral empleado para cada medición, anonimizado, indicando cuales individuos fueron seleccionados en la muestra final.

6 Entregar la sintaxis donde se encuentre el algoritmo empleado para la selección de la muestra, especificando software utilizado y versión.

7 Elaborar los formularios y permitir a la SCRD el acceso al aplicativo utilizado por el contratista para su elaboración previo a la implementación de las encuestas, según los contenidos metodológicos proporcionados por la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

8 Ejecutar los diseños muestrales entregados por la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, para cada uno de los operativos de aplicación de encuestas cumpliendo como mínimo los siguientes criterios:
8.1. En el caso de las encuestas, una aplicación estricta de los diseños muestrales suministrados por la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.
8.2. La aplicación de diseños que garanticen la representatividad por localidad, y que además cumplan de proporciones asignadas por otras variables como sexo, edad y nivel socioeconómico o cualquier otra que se indique.
8.3. Calcular y entregar los factores expansión de cada una de las encuestas que se hayan aplicado, que permitan obtener estimaciones de personas a nivel de Bogotá y por localidades, teniendo en cuenta la información de proyecciones de población oficiales del DANE y la Secretaría Distrital de Planeación. Entiéndase factor de expansión como el número ponderador que se aplica a cada unidad encuestada en la muestra para obtener estimaciones poblacionales y se interpreta como la cantidad de unidades en la población que representa cada unidad en la muestra.
8.4. Permitir de manera irrestricta la auditoría a los operativos de campo por parte de la SECRETARÍA, en el momento o condiciones que ésta considere, lo que incluye tanto el acompañamiento presencial por parte de personal de la SECRETARÍA como la solicitud de reportes de avance.

9 Atender y aplicar los formatos y criterios de seguimiento de las actividades de recolección de información en campo, la crítica y la digitación, que se envíen desde la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

10 Realizar las pruebas piloto mediante la aplicación de encuestas según criterios técnicos,

metodológicos y operativos concertados con la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

11 Realizar la aplicación de las encuestas (telefónicas y presenciales) efectivas a personas que cumplan los perfiles establecidos en el diseño muestral.

12 Coordinar con los profesionales de la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural la realización de labores de acompañamiento continuo a los procesos de levantamiento de información, sistematización, crítica y la digitación. Las reuniones que se lleven a cabo deben estar debidamente documentadas con actas firmadas y aprobadas por ambas partes, e informes semanales parciales del avance de las actividades.

13 Coordinar con un profesional de la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural la realización de labores de acompañamiento al equipo encargado de cada experimento con el fin de seguir el desarrollo del trabajo de campo de acuerdo a lo propuesto.

14 Entregar las bases de datos de las encuestas aplicadas en archivos planos (formato ".csv") separados por punto y coma (;) o en formato ".sav" (de SPSS). Los archivos deben contar con una llave que identifique de forma única los individuos. Cada registro debe estar correctamente georreferenciado con la dirección de aplicación de cada encuesta y las coordenadas xy en el sistema WGS84.

15 Entregar la sintaxis del procesamiento de información, donde se pueda verificar cómo se generaron las tablas de salida y los gráficos.

16 Entregar un informe generado en R en formato de word (.docx) o en pdf donde se presenten los resultados de todas las preguntas de las encuestas aplicadas, con sus correspondientes gráficos de salida.

17 Realizar y entregar el diseño de los formularios telefónicos, según los lineamientos de la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento.

18 Programar y realizar las jornadas de inducción y reinducción que sean necesarios del formulario y la metodología de aplicación para el equipo de campo, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y entregar soporte de su realización.

19 Garantizar la calidad y especificidad en los productos entregados a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

20 Garantizar la reserva estadística y la seguridad de la información de los(as) ciudadanos(as) que respondan la encuesta.

21 Entregar los informes mensuales de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TECNICO - ACTIVIDADES E INFORMES ENTREGABLES, el cual debe garantizar el cumplimiento del objeto contractual

22 Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

y específicamente las establecidas en el Capítulo 6 y los Artículos 2.2.4.6.3 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con adoptar las disposiciones efectivas para garantizar la protección, promoción, mantenimiento, control y evaluación de la seguridad y salud en el entorno laboral, durante el desempeño de las actividades del contrato.

23 En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el contratista destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato. Para la provisión de dichos servicios podrá acudir a la base de datos de población vulnerable del distrito, la cual administra la Secretaría de Desarrollo Económico o a cualquier otro instrumento que le permita la identificación y vinculación de este tipo de población. El contratista deberá aportar certificación, suscrita por el revisor fiscal y en caso de no estar obligado a tenerlo, por el representante legal en la que indique:
- El total del personal que empleará en la ejecución del contrato con la respectiva relación de estos mismos (nombre, cedula, tipo de vinculación) y soporte que demuestre la inclusión de esta población.
- El porcentaje al que equivale el número de personas vinculadas, que cumplan con las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.
Las circunstancias de la población vinculada se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en con la declaración jurada ante notario. El no cumplimiento de lo ordenado en la presente obligación acarreará las multas establecidas en el contrato.

24 En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 332 de 2020, el contratista deberá vincular y mantener un mínimo del 50% de mujeres para la ejecución del contrato. Para el efecto, deberá entregar la certificación, los contratos y los soportes de afiliación a seguridad social del personal contratado, lo cual deberán anexar en los informes mensuales que se entreguen.

25 Las demás acordadas con el supervisor del contrato, que sean inherentes al objeto del mismo.

**Obligaciones de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte**

1 Pagar al contratista el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.

2 Facilitar el acceso a la información que requiera en el cumplimiento del objeto.

3 Orientar la capacitación del personal que trabajará en la aplicación de las encuestas y el desarrollo de los experimentos (coordinadores, supervisores, críticos, encuestadores, digitadores, etc).

4 Entregar los documentos metodológicos de cada uno de los estudios que se realicen, donde se especifique el diseño muestral, los factores de expansión, forma de manejo de no respuesta, así como las reglas de validación y control para la correcta aplicación y sistematización.

5 Facilitar las metodologías de los 3 tipos de experimentos y hacer seguimiento continuo en las actividades asociadas.

7 Realizar las actas y documentar las reuniones periódicas que se realicen para verificar el avance de las actividades acordadas.

8 Liquidar el contrato en caso de ser necesario, según lo dispuesto en el decreto 019 de 2012.

9 Las demás requeridas para el cumplimiento de los objetivos planteados en este contrato.

Forma, Tipo de Contratación y causal:

**LICITACION** **PRESTACION DE SERVICIOS** LICITACIÓN PÚBLICA

**Obligaciones especiales del supervisor**

1 Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.

2 Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.

3 Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

4 Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

5 Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.

6 Informar a la Oficina Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampara el respectivo acuerdo de voluntades.

7 Expedir las certificaciones a que haya lugar.

8 Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría.

9 Expedir las certificaciones de cumplimiento a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al del corte y gestionar los respectivos pagos.

10 Dejar constancia del pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y a Fondo de Solidaridad y Caja de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para el trámite de afiliación a la ARL podrá remitir un correo a recursos.humanos@scrd.gov.co, solicitando información sobre el proceso que se debe adelantar.

11 Hacer llegar al Grupo de Interno de Servicios Administrativos, los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.

12 Verificar que se dé cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la contratación y vinculación de personal por parte del contratista, entre otras, Decreto 1860 de 2021, Decreto 332 de 2020, Decreto 380 de 2015 y Directiva No. 01 de 2011, según el resultado del proceso de consulta que sea adelantado.

13 Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF."

14 Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el manual de Supervisión e Interventoría y Liquidación de la SCRD.

15 Informar al contratista, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y especificos de su zona de trabajo incluidas las actividades y tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, de conformidad de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado pro la Secretaría.

16 Una vez finalizado el contrato y para efectos de la liquidación del mismo, emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo los datos básicos del contrato tales como número de contrato, clase de contrato, nombre del contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, valor, relacionar las modificaciones si las tuvo, dejar constancia de la verificación de la vigencia de las garantías durante todo el plazo del contrato y hasta su liquidación. De igual manera deberá relacionar cada una de las obligaciones y describirá las actividades que ejecutó para el cumplimiento de las mismas, calificando en términos de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos.

17 Publicar en el SECOP II la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del expediente contractual, cuando estos se suscriban.

18 Verificar que el contratista cuente con los protocolos de seguridad necesarios para la protección del personal con el cual ejecute el contrato.

## GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la SCRD estima conveniente requerir la cobertura de los riesgos comunes en procesos de contratación mediante el contrato de seguro, toda vez que el objeto del mismo sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dado que, la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, conlleva implícito el desarrollo autónomo de acciones por parte del contratista, la Administración no sustenta un control, vigilancia, imposición o dirección sobre la manera en que el contratista ejecuta las obligaciones contractuales, sino por el contrario, el contratante se limita al ejercicio de la coordinación de acciones necesarias para la supervisión contractual. Así las cosas, se considera pertinente garantizar mediante una póliza de seguros, los riesgos derivados del actuar autónomo del contratista que puedan ocasionar el incumplimiento del contrato.

Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo al tipo contractual a celebrar, se estima pertinente exigir la garantía única que ampare los siguientes riesgos

| Garantía | Observación | Amparo | Porc/valor | Base |
|---|---|---|---|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. | $200.00 | SALARIO MINIMOS LEGALES VIGENTES |

Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ PROTEGER A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL ASEGURADO DEBE SER LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y TERCEROS. EL VALOR ASEGURADO SERÁ DE 200 SMMLV, SI EL CONTRATO ES INFERIOR O IGUAL A 1500 SMMLV Y SU VIGENCIA SERÁ POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, , EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

| | | | |
|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | CUMPLIMIENTO | 30% | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |

Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN POR: I. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, II. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DE MISMO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA , Y III. EL PAGO DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

| | | | |
|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | CALIDAD DEL SERVICIO | 30% | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |

Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

| | | | |
|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | 5% | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |

Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ CUBRIR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 4 DEL ART 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

## PLAN DE CONTRATACIÓN LINEA DE ACCIÓN

| Rubro presupuestal ó Proyecto de inversión: | Componente | Concepto Gasto | Fuente | Detalle Fte | Id PAA |
|---|---|---|---|---|---|
| 2-3-1-16-05-55-7879 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SU | 0000002 ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA | Servicios de la administración pública relacionados con la | VA | 1-100-F001 VA- Recursos distrito | 5091 |

INSTITUCIONALIDAD EN BOGOTÁ

recreación, la cultura y la religión

## ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el Presupuesto estimado del contrato a celebrar y/ó valor estimado del proceso de seleccion se optó por el siguiente método:

1 Se realizó un estudio de mercado solicitando propuestas a entidades con idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, el cual se puede verificar a través del ORFEO No. 20239000128403.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adjudicarà para la realización de las mediciones y otras metodologías mensuales de seguimiento y algunas otras de carácter extraordinario que se requieran por la entidad, la Entidad adjudicará el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: Las cantidades de cada una de las metodologías que componen el objeto contractual son estimadas, por ello la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, podrá ejecutar el contrato de acuerdo a la cantidad y modalidad que estime necesaria, por lo que el presupuesto asignado podrá utilizarse entre una y otra modalidad de captura y/o metodologías incluidas según su criterio.

.

## FACTORES DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

| Factor | Justificación | Punt. | Calif. | Req |
|---|---|---|---|---|

## SUPERVISOR

Supervisor: CHRISTIAN CAMILO TIRIA BUITRAGO

Cargo: DIRECTOR TÉCNICO CODIGO 09 GRADO 06

## RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia del año 2023 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

**FRANCISCO NICOLAS CAMACHO HERNAI**

**LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ**

CONTRATISTA
Elaboró

SUBSECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 045 GR/
Jefe de Dependencia

VoBo Plan Anual de Adquisiciones

16-MAR-23
Fecha de elaboración ESDOP

Fecha de Recepción

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Radicado: **20239000199513**
Fecha 22-06-2023 15:06

**Documento firmado electrónicamente por:**

**Christian Camilo Tiria Buitrago**, Director del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, Fecha de Firma: 13-06-2023 16:14:32

**Luis Felipe Calero González**, Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha de Firma: 22-06-2023 15:06:21

**FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNANDEZ**, Contratista, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha de Firma: 14-06-2023 09:47:48

**Rafael Alberto Negrete Quintero**, , Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, Fecha de Firma: 21-06-2023 13:18:44

Revisó: FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNANDEZ - Contratista - Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

c641aefef721c3167ec74cd8bce52f10e2ffc1efdd79fa8d5f6b8acd05b1e5c7

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN PÚBLICA**

**ESDOP No. 581 DE 2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene como objeto "Orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil" y como una de sus funciones "t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique", de conformidad con el Decreto Distrital 340 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto Distrital N° 400 de 2022.

En el mismo Decreto Distrital N° 400 de 2022, que modificó el artículo 17 del Decreto Nº 340 de 2020 se indican como funciones de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, entre otras las siguientes "a. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de las políticas distritales de cultura ciudadana y de transformación cultural". A su turno, en el literal (d) del mismo decreto, se establece como otra de las obligaciones la de "Dirigir el diseño y desarrollo de los procesos de transformación cultural para su implementación a escala en el Distrito Capital".

De igual manera, el citado Decreto Nº 340 de 2020 la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, el cual también fue reformado por el Decreto Nº 400 de 2022 que en su artículo 5 modificó las funciones de la mencionada dirección, asignándole, entre otras, las de: " Producir información y conocimiento público sobre los componentes culturales de la ciudad, en coordinación con las entidades del sector cultura, recreación y deporte" y " Adelantar procesos de gestión de conocimiento en torno a las prácticas culturales de la ciudad que orienten a las entidades sectoriales e intersectoriales en el desarrollo de las estrategias, los planes, programas y proyectos de transformación cultural y cultura ciudadana."

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social para el Siglo XXI”, se concibe a la cultura ciudadana como una de las apuestas de la administración distrital en su adopción (artículo 1), así como uno de los elementos de la visión de ciudad que se ha planteado para el año 2024 (artículo 4). Además, el mencionado plan en su artículo 6 establece como uno de los enfoques que determinan la manera como desde la Administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región el de cultura ciudadana al que define como aquel que “Reconoce que los comportamientos ciudadanos son multimotivados, obedecen a razones, intereses y emociones y multiregulados por la ley, por reflexión moral y la cultura”. Por consiguiente, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, antes Dirección de Cultura Ciudadana, cuenta con el Proyecto de Inversión No. 7879 denominado: “Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su institucionalidad en Bogotá”, que busca desarrollar acciones estratégicas sectoriales e intersectoriales que apunten a promover cambios voluntarios de comportamiento y a fortalecer factores culturales, sociales y materiales que promuevan la convivencia y el ejercicio pleno de las libertades y derechos por parte de la ciudadanía desde el enfoque de cultura ciudadana. Para asegurar la sostenibilidad y articulación de estas acciones, el Plan de Desarrollo presenta como metas “Diseñar y acompañar la implementación de doce (12) estrategias de cultura ciudadana en torno a los temas priorizados por la administración distrital” e “Implementar 1

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

sistema de gestión de la información para el levantamiento y monitoreo de las estrategias de cambio cultural".

En cumplimiento de sus competencias misionales, acompasadas con los objetivos y metas del plan de desarrollo, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ha venido desarrollando: a) Orientación y acompañamiento a las entidades en la formulación y determinación de sus enfoques el de cultura ciudadana, implementación de proyectos y estrategias de transformación cultural; b) Definición de las metodologías y protocolos requeridos para diseñar e implementar estrategias según las características de la transformación cultural esperadas; c) Seguimiento y la evaluación de los proyectos acompañados; d) Coordinación y articulación sectorial e interinstitucional y público-privada en el marco de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática, e) Implementación de la Política Pública de Cultura Ciudadana.

A su turno, la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, en cumplimiento de las metas anteriormente relacionadas, tiene un Plan Anual de Investigaciones mediante el cual adelanta instrumentos de diagnóstico, mediciones e investigaciones, con el fin de realizar la evaluación y medir el impacto de las estrategias de transformación cultural y cultura ciudadana de los proyectos que lidera y acompaña la Subsecretaría, los cuales requieren, entre otras acciones de índole operativo, contratar el desarrollo de las actividades de recolección de información cualitativa y cuantitativa, la realización de estudios de big data, monitoreo de redes y la sistematización de encuestas relacionadas con temáticas afines con cultura ciudadana, prácticas artísticas, culturales, deportivas y recreativas.

Pues dichas metas y objetivos demandan la necesidad de información proveniente de la ciudadanía, que permita hacer levantamiento de línea de base, generar indicadores de seguimiento a las metas de resultados del actual plan de desarrollo, conocer las posturas, creencias, opiniones respecto a las acciones del sector cultura, recreación y deporte e identificar los avances de la ciudad en materia de cultura ciudadana.

Las encuestas a ciudadanía diseñadas bajo un enfoque de cultura ciudadana y ciencias del comportamiento, serán una de las fuentes de información sobre factores socioculturales para la formulación y seguimiento de las políticas públicas del sector cultura, recreación y deporte, y de las estrategias de transformación cultural del gobierno de la ciudad. Las encuestas y estudios a realizar tendrán como finalidad ofrecer información actualizada y confiable a la ciudadanía y entes distritales, alrededor de temáticas como el espacio público, el servicio público, medio ambiente, violencias de género, participación, confianza, movilidad y convivencia ciudadana, entre otros temas según las solicitudes y necesidades que se identifiquen medir e investigar.

Para realizar las encuestas y estudios requeridos, en los temas señalados, se hace necesario adelantar actividades de aplicación de campo, observación, crítica, digitación, procesamiento de información, generación de informes gráficos y documentos de análisis de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no cuenta con el personal suficiente y especializado para lograr su cumplimiento, por lo cual es necesario el apoyo de una entidad con experiencia en procesos de investigación e información, y/o recolección de información en campo, y/o aplicación de encuestas, y/o investigación de mercados.

Por consiguiente, para desarrollar las actividades de aplicación de campo, crítica, digitación y procesamiento de información de las encuestas, así como la implementación de las otras metodologías de recolección de información, es necesario adelantar un proceso de selección pública mediante la modalidad de Licitación, que garantice las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

**PERSPECTIVA LEGAL:**

El presente proceso contractual se celebra dando aplicación a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente. Para el presente proceso, le son aplicables acuerdos comerciales, los cuales se detallan en documento adjunto.

Una vez revisado el Decreto 380 de 2015 y la directiva 001 de 2011, La entidad considera procedente la aplicación de la Directiva 001 de 2011 para el presente proceso de selección, por lo que atendiendo la recomendación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se incluirá dentro del catálogo obligacional del contratista una obligación relacionada con vincular recurso humano proveniente de las bases de datos de población vulnerable que administra la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de no existir el perfil solicitado, el CONTRATISTA deberá presentar el certificado de consulta, por lo cual se procederá en consecuencia.

La ejecución se realizará en la ciudad de Bogotá y el contratista contará con plena autonomía para el desarrollo del objeto y obligaciones previstas.

**PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:**

**a) Aspectos Generales:**

La economía mundial enfrenta un futuro retador, según lo anticipan los analistas económicos. Una guerra en Europa se suma a los coletazos del Covid y a la crisis mundial de logística para configurar una “tormenta perfecta” para el año 2023. Un alza generalizada y global de los precios han presionado a que la FED suba las tasas de interés en Estados Unidos, lo cual genera un flujo de capitales hacia el mercado norteamericano, y de contera aumenta el precio del dólar en los demás países, generando impactos muy importantes en economías pequeñas y medianas como la colombiana. Este mismo fenómeno se ha repetido en muchos bancos centrales, quienes buscando frenar la inflación han subido las tasas de interés, sacrificado el crecimiento y generando un ambiente de volatilidad.

Esto se traduce en que las perspectivas de crecimiento se han revisado a la baja para 2022 y se prevé un “frenazo” para 2023. Los análisis del FMI y del Banco de la República son consistentes en ubicar el crecimiento para este año entre el 5% y el 7%, mientras que visualizan apenas entre el 0% y el 1,7% para 2023. Sin embargo, en el 2023 sí se vislumbra mejoría en otros indicadores de la economía en el que los análisis son coincidentes en indicar que la inflación se moderará y pasará de alrededor del 12% con el que se finaliza este 2022, para ubicarse alrededor del 7% el presente año. Para el cumplimiento de estos vaticinios hay dos factores internos que juegan papeles muy importantes que son el déficit de cuenta corriente, el cual se ubica en el 5,7% y que jalona muy fuertemente la subida del dólar; así como la decisión que tome el gobierno sobre puntos neurálgicos, entre ellos el déficit del fondo de estabilización de precios del combustible, así como la detención de las actividades de exploración y explotación petrolera, sobre los que el Ministerio de Minas y Energía, ha dejado ver posiciones en contra de su continuidad.

Con base en la tabla publicada por el Centro de Investigaciones de Corficolombiana, la cual se reproduce a continuación, puede concluirse que aunque habrá una gran desaceleración en el crecimiento, sí se mejorarán algunos otros indicadores macroeconómicos a nivel nacional.

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

*Tabla 1. Proyecciones económicas 2022-2024*

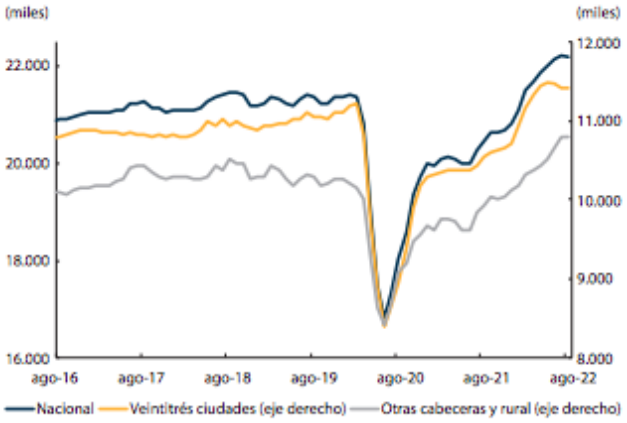
| | 2021 | 2022p | 2023p | 2024p |
|---|---|---|---|---|
| Crecimiento del PIB (%) | 10,4 | 8 | 1.8 | 3 |
| Tasa de desempleo nacional (promedio, %) | 13,8 | 11,5 | 10,7 | 10,5 |
| Inflación (fin de año, %) | 5,6 | 11,5 | 7,1 | 3,7 |
| Inflación (promedio, %) | 3,5 | 9,9 | 8,9 | 5,4 |
| Tasa BanRep (fin de año, %) | 3 | 11 | 7,5 | 5 |
| Balance fiscal GNC (% PIB) | -7,1 | -4,8 | -3,6 | -2,8 |
| Balance fiscal primario GNC (% PIB) | -3,7 | -1 | 0,4 | 0,8 |
| Deuda bruta GNC (% PIB) | 63,8 | 61,9 | 61 | 60,6 |
| Tasa de cambio (USDCOP fin de año) | 3.981 | 4.326 | 4.082 | 4.017 |
| Tasa de cambio (USDCOP promedio) | 3.744 | 4.156 | 4.163 | 4.011 |
| Cuenta corriente Balanza de Pagos (% PIB) | -5,6 | -5 | -4,3 | -4.0 |

*Fuente: DANE, BanRep, Minhacienda. Estimaciones Corficolombiana*

En referencia con el empleo, el último Reporte de Mercado Laboral publicado por el Banco de la República indica que “La población ocupada y la tasa de ocupación (TO) mantienen sus crecimientos anuales, sin embargo, en el margen se empiezan a identificar señales de estabilización. Con series en trimestre móvil1 , las cifras a agosto de 2022 muestran que el empleo en el agregado nacional creció anualmente a un ritmo del 8,5%, que corresponde a 1,7 millones de nuevos empleos. Este resultado está asociado a un crecimiento del 8,3% en las veintitrés ciudades y del 8,7% en las otras cabeceras y el área rural, dominios en los que el empleo se encuentra por encima de los niveles observados antes de la pandemia. No obstante, en el margen el empleo empieza a mostrar señales de estabilización, principalmente en el área urbana (Gráfico 1).”

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

Gráfico 1
Población ocupada por dominios geográficos
(ago-16 a ago-22)



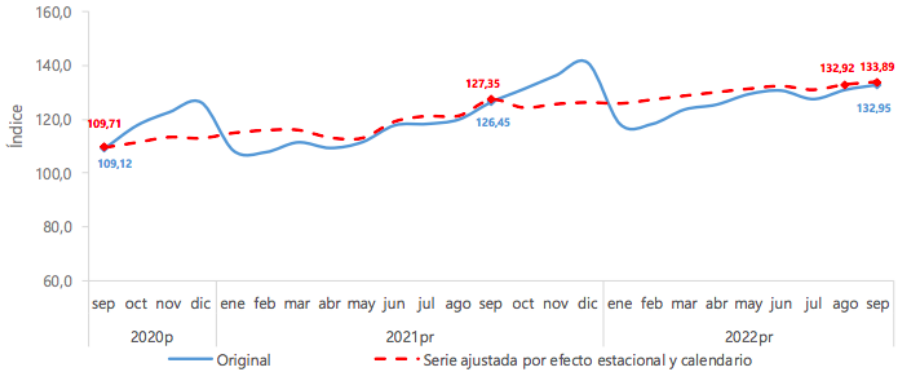

Nota: datos en trimestre móvil y desestacionalizados.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

Decantando el análisis en el sector objeto de la contratación que es el sector terciario o de servicios, éste presenta resultados favorables, pues aunque en algunos meses como enero y julio se ha presentado decrecimiento, sí se evidencia al final un avance en términos económicos, tal como se muestra en la grafica a continuación[1].

[1] ISE: El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series: • Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional. • Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año. • Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

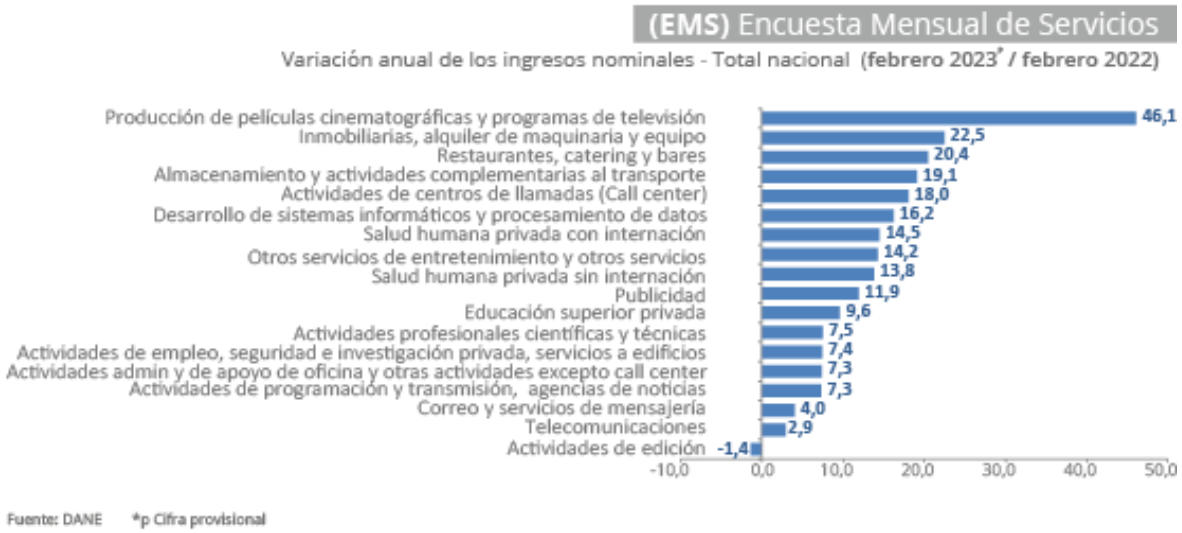
Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

**Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2020p - 2022pr (septiembre)**




**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

Dentro del sector Servicios, se encuentra el subsector Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, el cual a nivel comercial se conoce como (BPO - Business Process Outsourcing por sus siglas en inglés) y que se entiende como la tercerización de procesos empresariales, el cual tiene dos grandes ramificaciones que son Front Office, las cual incluye servicio al cliente, venta, cobranza soporte técnico, recobro, mesa de ayuda, encuestas, entre otros servicios; la segunda es el Back Office, que incluye gestión de recursos humanos, facturación, cartera, finanzas, contabilidad, logística y CRM (gerenciamiento de la relación con el cliente).




Fuente: DANE *p Cifra provisional

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

El detalle de los subsectores muestra el liderazgo de producciones cinematográficas y programas de televisión con 46,1 puntos de crecimiento, seguido de Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo, y Restaurantes catering y bares, los cuales alcanzaron 22,5 y 20,4 respectivamente. En el siguiente segmento, entre 10 y 20 puntos se encuentran Almacenamiento y actividades complementarias al transporte, Actividades de llamadas (call center) y otros cinco subsectores.

En el penúltimo grupo de entre 0 y 4 puntos de crecimiento encontramos los subsectores de Correo y servicios de mensajería y Telecomunicaciones. Por último se encuentra en solitario Actividades de edición con un decrecimiento de -1,4

En este mismo sentido, al identificar la variación por tipo de ingreso de cada subsector, podemos evidenciar para el subsector de Desarrollo de sistemas de información y procesamiento de datos que se distingue entre los “Ingresos por servicios” propiamente tal, de las “ventas de mercancías” y de “otros ingresos”. Los resultados muestran que el protagonismo para el sector de actividades de Desarrollo de sistemas de información y procesamiento de datos lo tiene el ingreso por servicios con 16,9, mientras las ventas de mercancías crecieron 0,6 y los “otros ingresos” decrecieron en 0,1, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Febrero 2023ᵖ / febrero 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (PP) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 19,1 | 17,1 | 0,2 | 1,8 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 4,0 | 3,8 | 0,0 | 0,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 20,4 | 19,5 | 0,8 | 0,2 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -1,4 | -0,9 | 0,8 | -1,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 46,1 | 27,5 | 15,7 | 2,9 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 7,3 | 5,3 | 0,0 | 1,9 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 2,9 | 2,5 | 1,1 | -0,7 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 16,2 | 16,9 | -0,6 | -0,1 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 22,5 | 22,0 | -0,7 | 1,1 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 7,5 | 7,0 | 0,3 | 0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11,9 | 13,1 | -0,3 | -0,9 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 7,4 | 7,4 | -0,1 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 18,0 | 18,0 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,3 | 6,8 | 0,3 | 0,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,6 | 8,0 | 0,0 | 1,6 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 14,5 | 14,0 | 0,4 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 13,8 | 14,5 | -0,3 | -0,4 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 14,2 | 11,6 | 1,1 | 1,5 |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Dejando de lado el análisis económico y entrando a revisar la composición del sector, se observa que las firmas encuestadoras son uno de los grandes componentes del subsector de servicios a nivel mundial, conocido por su denominación en inglés (Knowledge Process Outsourcing - KPO), del que hacen parte junto con otros como el de tercerización de procesos (Business Process Outsourcing -BPO), y el de servicios de tecnologías de la información (Information Technology Outsourcing -ITO). En conjunto se les conoce como Servicios Tercerizados y se encargan como agentes externos, de una o varias actividades, o procesos de negocio intensivos en manejo de conocimiento, cuyo modelo de negocios está basado en el cobro por demanda de acuerdo con el servicio prestado.

Estos son algunos ejemplos de las líneas de trabajo:

- Investigación y desarrollo
- Telemedicina y servicios relacionados con el sector salud
- Ingenierías
- Servicios legales

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

- Diseño de video y juegos
- Diseño gráfico
- Análisis financiero y de riesgos
- Investigación de mercados
- Servicios de educación remota[2]

Colombia es uno de los destinos más atractivos del mundo para la localización de servicios globales, como lo señalan AT Kearney y Gartner, por su alta disponibilidad de talento humano calificado, costos competitivos y clima de negocios favorable, lo que le permitirá consolidarse como una plataforma exportadora de servicios cada vez más sofisticados, que incorporen nuevas y mejores tecnologías.

Este sector, que mueve más de $6 billones al año y aporta 1,2% del PIB, es clave en la generación de empleo, con 350.000 puestos de trabajo en la totalidad de la industria, incluyendo contact centers, BPO, KPO e ITO, entre otros servicios, según datos de la ANDI[3].

b) **Clasificación de Bien Y/O Servicio de Las Naciones Unidas (UNSPSC)**

El servicio esta codificado de la siguiente manera:

80101600 - Gerencia de proyectos
80111600- Servicios de personal temporal
80111621- Servicios temporales de investigación y desarrollo
80141500 - Investigación de mercados
81121500 - Análisis económico
81131500 - Metodología y Análisis

Revisado el plan anual de adquisiciones de la Secretaría se deja constancia que para la vigencia 2022 se encuentra prevista la necesidad planteada para ser desarrollada a través de la licitación pública con los Código UNSPSC previamente referenciados.

c) **Análisis tamaño de las empresas en el sector que atenderá la necesidad**

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente[4].

Cuadro clasificación por ventas 2023 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2022 1 UVT= $ 42.412 pesos:

| Clasificación | Manufactura | Servicios | Comercio |
|---|---|---|---|

[2] Fuente: Programa de Transformación Productiva (PTP) 2013. Ministerio Comercio, Industria y Turismo. https://www.ptp.com.co/documentos/INFORME%20COMPLETO%20PTP.pdf
[3] https://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/tercerizacion-de-servicios-en-colombia-2017/246830
[4] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200. Consultado el 14 de marzo de 2020.

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Microempresas** | Hasta $999.353.956 | Hasta $1.399.087.056 | Hasta $1.898.742.828 |
| **Pequeñas empresas** | Superior a $999.353.956 y hasta $8.694.247.940 | Superior a $1.399.087.056 y hasta $5.596.305.812 | Superior a $1.898.742.828 y hasta $18.287.884.752 |
| **Medianas empresas** | Superior a $8.694.247.940 y hasta $73.651.194.780 | Superior a $5.596.305.812 y hasta $20.486.438.008 | Superior a $18.287.884.752 y hasta $91.639.269.104 |
| **Grandes empresas** | Superior a $73.651.194.780 | Superior a $20.486.438.008 | Superior a $91.639.269.104 |

Estos indicadores muestran unos primeros indicios de la existencia de proveedores en la categoría de MiPymes para atender la necesidad de la entidad, pues si se observa tamaño del proceso contractual (698 SMMLV) se evidencia que las microempresas en el sector servicios, cuyas ventas anuales van hasta $1.399.087.056, podrían aspirar a participar del mismo, ya que tienen ventas anuales que superan el valor del proceso y por tener la capacidad para asumir contratos del mismo tamaño al que se proyecta celebrar en el presente caso, cuya expectativa ronda los 8 meses de extensión.

Ahora bien, desde la perspectiva de la distribución del total de empresas por tamaño, las cifras de los diferentes estudios muestran cómo la distribución por tamaño de las empresas en Colombia está principalmente dominado por las Mypimes. Datos del Observatorio de la Cámara de Comercio de Bogotá indican que las MiPymes representan el 99,5% de las empresas activas y las micro y pequeñas el 98,3%.

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

| Tamaño | Ene - Dic (2019) | Ene - Dic (2020) | Ene - Dic (2021) | Variación 2019 - 2021 | Variación 2020 - 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 472.890 | 418.740 | **443.789** | -6% | 6,0% |
| Pequeña | 20.282 | 19.547 | **19.135** | -6% | -2,1% |
| Mediana | 5.389 | 5.293 | **5.199** | -4% | -1,8% |
| Grande | 2.525 | 2.494 | **2.456** | -3% | -1,5% |
| **Total jurisdicción CCB** | 501.086 | 446.074 | **470.579** | **-6%** | **5%** |

Fuente: Registro Mercantil, CCB, enero - diciembre, 2019 - 2020 - 2021.

Por último, la entidad hizo una verificación en el portal SECOP II, de los proveedores disponibles para los códigos **UNSPSC** del presente proceso, encontrando dentro del listado que la mayoría de empresas registradas en el portal como proveedoras en dichos códigos se encuentran en el segmento MiPymes.

En conclusión, se puede afirmar que para el presente proceso existen proveedores en la Categoría de MiPymes, y la entidad deberá dar aplicación a las previsiones establecidas en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del decreto 1860 de 2021.

**d) Análisis del Género del propietario o la persona encargada de las decisiones más importantes**

Con miras a determinar la procedencia o no de la aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, deberá determinarse si dentro del subsector de servicios pueden existir personas naturales o jurídicas que cumplan los criterios allí definidos para ser consideradas emprendimientos y empresas de mujeres.

En este sentido, con base en lo indicado en el capítulo “Características generales y de género Segundo semestre de 2020” del documento titulado “La Gran Encuesta Pyme Nacional 2020-II” adelantado por ANIF, se observan las siguientes características que permiten conclusiones al respecto de lo indicado por la norma previamente citada.

> *“Si analizamos el género del propietario (o la persona encargada de tomar las decisiones más importantes del negocio) la distribución es bastante similar para los tres sectores: industria (55% hombres y 45% mujeres), comercio (56% hombres y 44% mujeres) y servicios (58% hombres y 42% mujeres), ver Gráfico 3.*

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

**Gráfico 3.** Género del propietario o la persona encargada de las decisiones más importantes
(% de respuestas, 2020-II)

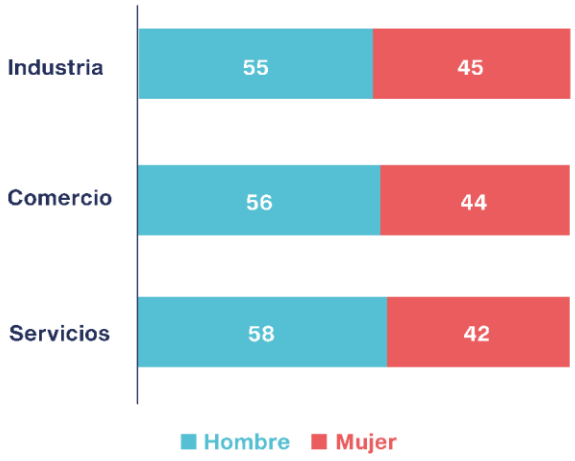
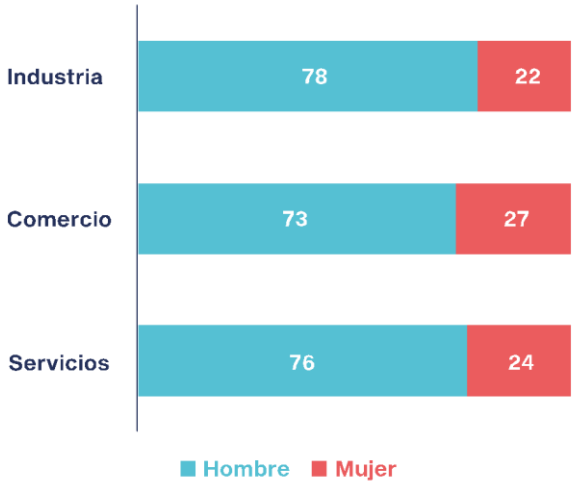



**Gráfico 4.** Género del representante legal de la empresa
(% de respuestas, 2020-II)




*"Ahora, algo distinto ocurre en el caso del representante legal de la empresa, con evidente mayor participación de los hombres en todos los sectores: industria (78% hombres y 22% mujeres), comercio (73% hombres y 27% mujeres) y servicios (76% hombres y 24% mujeres)"*

*Al preguntar en detalle sobre el número de empleadas en cargos directivos o gerenciales, se encontró que todavía hay un gran rezago en este aspecto. Una buena parte de las Pymes de los tres sectores no tienen empleadas mujeres en este tipo de cargos (54% industria, 48% comercio y 46% servicios), ver Gráfico 5. Ahora al cuestionar so- bre qué porcentaje de la junta directiva de la empresa son mujeres, las respuestas fue- ron más variadas, pero también dan cuenta de un largo camino que falta por recorrer en este frente. Entre los rangos más comunes se encontró entre el 20% y 29% de la jun- ta (33% industria, 23% comercio y 27% ser- vicios), del 10% al 29% (22% industria, 22% comercio y 22% servicios) y menos del 10% (16% industria, 23% comercio y 21% servicios)"* [5]

[5] GRAN ENCUESTA PYME LECTURA NACIONAL. Informe de resultados Segundo Semestre 2020. Adelantada por Cifras & Conceptos para Bancoldex, Fondo Nacional de Garantías y World Bank Group.

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

**Gráfico 5.** ¿Cuántas empleadas mujeres tienen cargos directivos o gerenciales?
(% de respuestas, 2020-II)

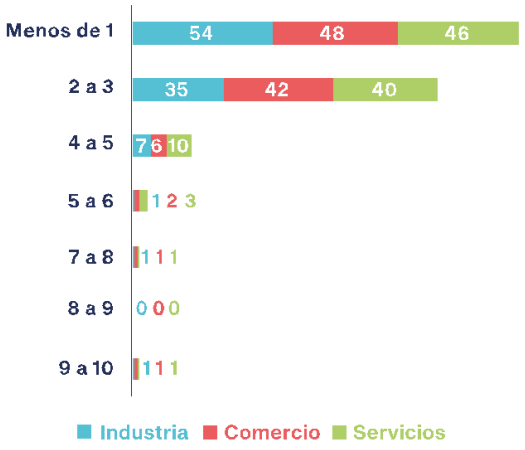
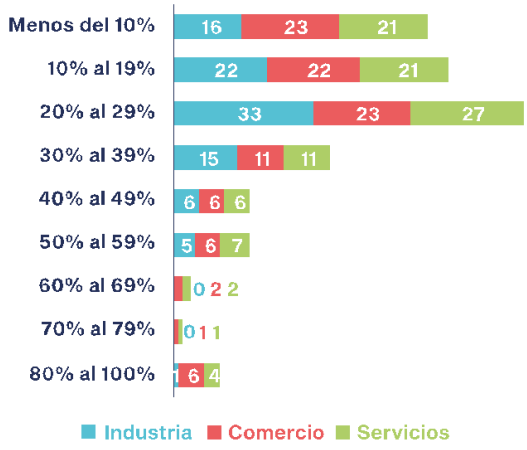



**Gráfico 6.** ¿Qué porcentaje de la junta directiva de la empresa son mujeres?
(% de respuestas, 2020-II)




Así las cosas, puede concluirse que dentro del sector servicios dónde se ubican las empresas que atienden la necesidad de la entidad, se encuentra un 42% de empresas que son propiedad de mujeres; un 24% en las que el representante legal es mujer y también existen en varias (aunque en menor medida) cuyos cargos directivos están asignados a mujeres; esto de contera también indica que están en condiciones de cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1860 de 2021 para ser consideradas emprendimientos y/o empresas de mujeres, por lo que se procederá a incluir los criterios diferenciadores allí indicados tanto en los requisitos habilitantes como en los puntuables.

**e) Análisis de la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**

Para abordar el presente análisis, debe destacarse que el Distrito cuenta con una herramienta de inclusión de población excluida que se ha condensado en instrumentos normativos como la Directiva 001 de 2011 y el Decreto 380 de 2015, ambos expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, los cuales tienen identidad de propósito con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, que no es otro que brindar herramientas para la inclusión de personas que tradicionalmente son segregadas y tienen dificultades para vincularse al aparato productivo formal de las empresas, en especial de las que forman parte del sistema de compras públicas.

Sin embargo, la nominación que una y otra normatividad le han dado a ese grupo, así como los alcances de las exigencias a contratistas y entidades contratantes, impiden la analogía simple para poder determinar qué con el cumplimiento de la normativa distrital, de suyo se entenderá agotado el requisito de la normativa nacional de reciente expedición.

La determinación del grupo poblacional al que está orientado el decreto 1860 de 2021 es la siguiente:

- Población en pobreza extrema

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

- Desplazados por la violencia
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación
- Sujetos de especial protección constitucional: Para los efectos previstos en el artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros:
    - Víctimas del conflicto armado interno
    - Mujeres cabeza de familia
    - Adultos mayores
    - Personas en condición de discapacidad
    - Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Así las cosas, corresponde en primera instancia determinar si existe personal que pudiera solventar algunos de los productos o servicios para la ejecución del contrato.

Después de la verificación en las bases de datos que Administra la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito, que reposa en el expediente ORFEO No. 20237600200080036 1E, la Subsecretaría ha identificado 2 perfiles que pueden ser provistos por la población objeto de la norma que son los siguientes:

- Digitadores: Bachiller con experiencia superior a dos (2) años en actividades administrativas, u operativas, o procesamiento y digitación de información, u organización documental. O estudiantes universitarios de sexto semestre en adelante.

- Encuestadores: Bachiller con experiencia superior a un (1) año en actividades relacionadas con levantamiento de datos, encuestas, aforos, conteos y similares; operativos de campo y similares. O estudiantes universitarios de sexto semestre en adelante.

Al encontrar un análisis positivo de la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se procederá a incluir una obligación para el contratista, indicando que:

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el contratista destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Para la provisión de dichos servicios podrá acudir a la base de datos de población vulnerable del distrito, la cual administra la Secretaría de Desarrollo Económico o a cualquier otro instrumento que le permita la identificación y vinculación de este tipo de población.

El contratista deberá aportar certificación, suscrita por el revisor fiscal y en caso de no estar obligado a tenerlo, por el representante legal en la que indique:

- El total del personal que empleará en la ejecución del contrato.
- El porcentaje al que equivale el número de personas vinculadas, que cumplan con las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.
- Las circunstancias de la población vinculada se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán con la declaración jurada ante notario.

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

El no cumplimiento de lo ordenado en la presente obligación acarreará las multas establecidas en el contrato.

f) **Análisis del mercado**

En este contexto general y con miras a determinar el valor de los servicios requeridos para atender la necesidad, la Subsecretaría de Cultura Ciudadana efectuó un estudio económico para el cual envió invitaciones a las empresas representativas en el mercado de los Contact Center que se relacionan a continuación, mediante correo electrónico y conforme radicado ORFEO 20239000128403:

| No. | EMPRESA | E-MAIL |
|---|---|---|
| 1 | BRANDSTRAT | info@brandstrat.co; lici@brandstrat.co |
| 2 | Centro Nacional de Consultoría | aperdomo@cnccol.com<br>mroldan@cnccol.com<br>comunicaciones@cnccol.com<br>comercial@cnccol.com |
| 3 | Cifras y conceptos | cmedina@cifrasyconceptos.com<br>ccaballero@cifrasyconceptos.com; |
| 4 | Cluster Research S.A.S | contactenoscr@clusterresearch.com.co<br>aegonzalez@clusterresearch.com.co |
| 5 | Consumer and insights | strategicTeam@c-insights.com |
| 6 | Datexco | service@datexco.com |
| 7 | Econometría Consultores | informacion@econometria.com |
| 8 | Estadística y Análisis | estadisticaya.sas@gmail.com |
| 9 | GFK Colombia - GFK Retail and Technology | christina.pate@gfk.com |
| 10 | Grupo Kantar | Carolina.solanilla@kantar.com |
| 11 | Guarumo | producto@smartdataautomation.com<br>apinzon@smartdataautomation.com |
| 12 | Invamer Gallup | jose.rodas@invamer.com.co |
| 13 | Ipsos Napoleón Franco | infocolombia@ipsos.com |
| 14 | Iqvia Solutions Colombia - Iqvia RDS Colombia | clientserviceco@iqvia.com |
| 15 | Valemas | contactenos@valemas.com.co |
| 16 | Yanhaas | contacto@yanhaas.com |
| 17 | Corprogreso | directorprogramatico@corprogreso.com |
| 18 | Neicon | tneira@neiconcg.com |
| 19 | YouNeed Analytics | anfagadsc@gmail.com<br>jefalla@youneed.com.co |

De las 19 empresas invitadas cuatro (4) presentaron cotizaciones de los servicios requeridos por esta Subsecretaría, a saber:

- EcoAnalítica

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

- Centro Nacional de Consultoría
- BrandStrat
- Gloria Gallego Sigma DOS

Conforme se indica en el documento anexo denominado ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO, se pueden extraer las siguientes conclusiones, frente a los servicios que se requieren contratar.

En general, el precio total del servicio, de acuerdo con las cotizaciones recibidas se discrimina así:

Tomando como base los valores unitarios promedio cotizados y las cantidades de cada ítem se concluye que el valor total del presupuesto es de **$783.929.561**, compuesto de la siguiente manera:

| **Ítem** | **Cantidad** | **Costo unitario promedio** | **Costo total promedio** |
|---|---|---|---|
| Encuestas telefónicas | 2.000 | $33.924 | $67.848.129 |
| Encuestas presenciales en hogares | 13.090 | $44.705 | $585.188.984 |
| Encuestas presenciales | 100 | $57.272 | $5.727.223 |
| **Subtotal** | | | **$658.764.337** |
| **IVA** | | | **$125.165.224** |
| **Total** | | | **$783.929.561** |

### 1.1. ANÁLISIS TÉCNICO

El objeto contractual incluye las siguientes características:

1. La aplicación de 2.000 encuestas telefónicas
2. La aplicación de 13.090 encuestas presenciales en hogares.
3. La aplicación de 100 encuestas como pruebas piloto de manera presencial.
4. Plan de trabajo que incluya tareas, actividades y/o acciones a desarrollar, responsables, cronograma de ejecución y definición de acciones de tratamiento o contingencia, con el cual se pretende realizar la planeación necesaria, que permita el correcto cumplimiento del objeto contractual como de las necesidades requeridas por la Dirección del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, debidamente aprobado por las partes.
   Nota:
   a) El plan de trabajo será susceptible a cambios dadas las dinámicas de trabajo y/o situaciones que se presenten y se requiera para su adecuada ejecución.

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

b) El plan de trabajo deberá contemplar la realización de los comités mensuales de seguimiento que permitan verificar la correcta ejecución del contrato a nivel operativo, técnico, administrativo y financiero.

**CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS:**

De acuerdo con la programación y necesidades de medición e investigación de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y para efectos de las estrategias y procesos a cargo de la Dirección del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural se requiere las siguientes acciones y/o productos:

### 1.1. Encuestas

#### 1.1.1. Encuestas presenciales

Las trece mil noventa (13.090) encuestas estarán divididas en tres (3) estudios, de la siguiente forma:

- **Estudio 1:** 4.300 encuestas efectivas presenciales en hogares para la encuesta de lectura que garantice *una distribución de la información por localidad (en zona urbana y rural), en Bogotá, además de permitir representatividad por nivel socioeconómico.*
- **Estudio 2:** 4.300 encuestas efectivas presenciales en hogares para la encuesta de prácticas artísticas que garantice *una distribución de la información por localidad (en zona urbana y rural), en Bogotá, además de permitir representatividad por nivel socioeconómico.*
- **Estudio 3:** 4.490 encuestas efectivas presenciales en hogares para la encuesta de indicadores y políticas públicas que garantice *una distribución de la información por localidad (en zona urbana y rural), en Bogotá, además de permitir representatividad por nivel socioeconómico.*

- Para cumplir con la recolección de estas encuestas en los tiempos establecidos se requiere que el contratista esté en capacidad de aplicar los 3 estudios de forma simultánea. Entiéndase por simultánea, que el trabajo de recolección en campo deben realizarse por equipos independientes en el mismo periodo de tiempo para los 3 estudios.

- La recolección de información en campo se deberá realizar únicamente en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023. Durante el mes de diciembre no podrán realizarse actividades de recolección en campo.

Las encuestas podrán dividirse en varios formularios con tiempos de aplicación de entre 30 y 45 minutos cada uno, dependiendo la metodología de aplicación, según las características definidas por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

#### 1.1.2. Encuestas Telefónicas

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

Se requiere que la empresa tenga la capacidad operativa y técnica para recolectar mínimo 2000 encuestas telefónicas, en un tiempo estimado conforme a las condiciones técnicas que se requieran para el tiempo de aplicación y/o la muestra que se defina, cumpliendo los requisitos de calidad y el diseño enviado desde la Dirección Observatorio y Gestión del conocimiento Cultural.

Se requiere que los tiempos de sistematización, procesamiento y presentación de resultados en el caso de las encuestas telefónicas y en el caso de los estudios que no excedan las 2000 encuestas, no superen los dos (2) días después del cierre de campo; asimismo contar con los recursos logísticos, operativos y tecnológicos para el desarrollo de la misma.

La Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural realizará un proceso de acompañamiento en cada una de las fases de recolección y procesamiento de la información, que será concertado con la empresa encuestadora de acuerdo al plan de trabajo.

De igual manera, los diseños muestrales requeridos para la aplicación de las encuestas serán suministrados, acompañados y de requerirse, ajustados por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

Las encuestas probabilísticas presenciales en hogares se realizarán en el área urbana y rural de Bogotá. En el área urbana se incluyen las 19 localidades de Bogotá, bajo la orientación de los diseños muestrales establecidos por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, los cuales suministrarán información en las siguientes desagregaciones: 19 localidades, sexo (hombre, mujer) y grupos de edad (13 a 28 años, 29 a 45 años, 46 a 59 años, y 60 años y más). Dentro de la zona rural, se debe poder desagregar en las siguientes localidades de la capital: Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Usaquén, Santa Fe, San Cristóbal, Chapinero, Suba y Bosa; sexo (hombre, mujer) y grupos de edad (13 a 28 años, 29 a 59 años, y 60 años y más). En el caso de las encuestas en el área rural se requiere definir una estrategia para acceder a la ruralidad dispersa.

Las encuestas probabilísticas telefónicas se realizarán en el área urbana de Bogotá. En el área urbana se incluyen las 19 localidades de Bogotá, bajo la orientación de los diseños muestrales establecidos por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, los cuales suministrarán información en las siguientes desagregaciones: 19 localidades y sexo (hombre, mujer).

Es de resaltar que previo a la recolección de información de manera presencial, el contratista deberá contar con los materiales y/o insumos necesarios para la recolección que deberán utilizar los encuestadores para las actividades a realizar antes, durante y después del diligenciamiento de la encuesta.

**1.1.3. Base de datos:** Como insumo indispensable para la aplicación de las encuestas telefónicas, la empresa oferente deberá tener y poner a disposición una base de datos telefónica con las siguientes características:

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

1. Que sea actualizada periódicamente, donde la última actualización haya sido como mínimo a 2021 y/o 2022, y en más del 50% del marco.
2. Puede tener registros de números fijos y celulares.
3. Debe contener como mínimo un número de registros equivalente a una tercera parte del total de población proyectada para el 2023, mayor de 13 años en Bogotá (aproximadamente 2’239.880 registros).
4. Que tenga los registros telefónicos suficientes para garantizar una distribución de la información por localidad (en zona urbana y rural) que corresponda a la distribución de hogares y personas por localidad en Bogotá, además de permitir representatividad por nivel socioeconómico.
5. La base de datos no es necesario que incluya datos personales como nombre o identificación, pero en dado caso que los contenga, la empresa deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.
6. La “**Base de datos”** (base de datos que contenga telefonos e información de identificación de los registros a encuestar) requerido para las encuestas telefónicas deberá ser entregada en la primera semana de ejecución del contrato para revisión y aprobación por parte de la supervisión.

La distribución por localidades en términos de proporciones es la siguiente:

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

| COD_LOC | NOM_LOC | % personas de 13 años y más | % viviendas |
|---|---|---|---|
| 01 | Usaquén | 8% | 8% |
| 02 | Chapinero | 2% | 3% |
| 03 | Santa Fe | 1% | 2% |
| 04 | San Cristóbal | 5% | 4% |
| 05 | Usme | 5% | 5% |
| 06 | Tunjuelito | 2% | 2% |
| 07 | Bosa | 9% | 8% |
| 08 | Kennedy | 13% | 12% |
| 09 | Fontibón | 5% | 5% |
| 10 | Engativá | 11% | 10% |
| 11 | Suba | 16% | 17% |
| 12 | Barrios Unidos | 2% | 2% |
| 13 | Teusaquillo | 2% | 3% |
| 14 | Los Mártires | 1% | 1% |
| 15 | Antonio Nariño | 1% | 1% |
| 16 | Puente Aranda | 3% | 3% |
| 17 | La Candelaria | 0% | 0% |
| 18 | Rafael Uribe Uribe | 5% | 4% |
| 19 | Ciudad Bolivar | 8% | 8% |
| 20 | Sumapaz | 0% | 0% |

**Nota: Las cantidades señaladas son estimadas, por cuanto la Secretaría, podrá ejecutar el contrato de acuerdo a la cantidad y modalidad que estime necesaria, previo a las aprobaciones que se realicen por la entidad previo acuerdo con el contratista.**

## 1.2. ACTIVIDADES A EJECUTAR

**En relación con las encuestas telefónicas y presenciales:**

- Elaborar los formularios a aplicar en cada una de las mediciones, según los contenidos y criterios técnicos y metodológicos proporcionados por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.
- Ejecutar los diseños muestrales planteados por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural y que serán concertados de mutuo acuerdo entre las dos partes, para cada uno de los operativos de aplicación de encuestas.

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

- Aplicar y soportar los procesos de seguimiento de las actividades de recolección de información en campo, la crítica y la digitación, que se envíen desde la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, y generar los documentos técnicos asociados.
- Realizar las pruebas piloto mediante la aplicación de encuestas según los criterios técnicos, metodológicos y operativos concertados con la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.
- Realizar la aplicación de mínimo 2.000 encuestas telefónicas efectivas a personas que cumplan los perfiles establecidos en los diseños muestrales.
- Realizar la aplicación de mínimo 13.090 encuestas presenciales en hogares, efectivas a personas que cumplan los perfiles establecidos en los diseños muestrales.
- Coordinar con los profesionales de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural la realización de labores de acompañamiento continuo a los procesos de levantamiento de información, sistematización, crítica y la digitación. Las reuniones que se lleven a cabo deben estar debidamente documentadas con actas firmadas y aprobadas por ambas partes, e informes semanales parciales del avance de las actividades.
- Coordinar con un profesional de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural la realización de labores de acompañamiento al equipo encargado de cada operativo de recolección de información, con el fin de seguir el desarrollo del trabajo de acuerdo a lo propuesto.
- Coordinar con un profesional de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural los procesos de capacitación del personal que aplique las encuestas, en los casos que por su temática sea necesario adelantar, y entregar listado de asistencia que evidencie esta actividad.
- Entregar las bases de datos de las encuestas aplicadas en archivos planos (formato ".csv") separados por punto y coma (;) o en formato ".sav" (de SPSS). Los archivos deben contar con una llave que identifique de forma única los individuos. Cada registro debe estar correctamente georreferenciado con la dirección de la vivienda de la persona encuestada en hogares y las coordenadas xy del predio en sistema WGS84, e incluir información de contacto, la base de datos que se entregue no debe estar anonimizada. La Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural garantizará la reserva estadística de la información recolectada en campo.
- Entregar el diccionario de variables de cada encuesta aplicada.
- Entrega de las presentaciones con los resultados de cada encuesta desarrollada en archivos en formato Power Point y (*pdf).
- Crear un tablero de seguimiento de las encuestas que se encuentren en campo, donde la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural pueda verificar en tiempo real el total de encuestas aplicadas en cada localidad.

**1.2.1. Y en general con las siguientes obligaciones adicionales:**

- Programar y realizar las jornadas de inducción y reinducción del formulario y la metodología de aplicación para el equipo de campo, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y entregar soporte de su realización.
- Garantizar la calidad y especificidad en los productos entregados a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

- Garantizar la reserva estadística y la seguridad de la información de los(as) ciudadanos(as) que respondan la encuesta.
- Adelantar las acciones necesarias para la vinculación de personal, cumpliendo con los mandatos normativos aplicables, tales como el Decreto 1860 de 2021, Decreto 332 de 2020, el Decreto 380 de 2015 y Directiva No. 01 de 2011. Para el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 380 de 2015,hace referencia a la vinculación de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, en el evento en que haya disponibilidad de ellos, para lo cual consultará la base de datos de la información de la población beneficiaria.
- Entregar informes parciales semanales que den cuenta del avance en campo de la recolección de la información y el cumplimiento del diseño muestral establecido por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y conforme a los parámetros que defina el supervisor, el apoyo a la supervisión y /o el profesional designado por la Dirección
- Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y específicamente las establecidas en el Capítulo 6 y los Artículos 2.2.4.6.3 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con adoptar las disposiciones efectivas para garantizar la protección, promoción, mantenimiento, control y evaluación de la seguridad y salud en el entorno laboral, durante el desempeño de las actividades del contrato.
- Recurso humano: el contratista deberá presentar en reunión de inicio las hojas de vida del equipo humano con el que desarrollará las actividades y obligaciones definidas en el contrato.
- El contratista debe contar con las herramientas tecnológicas, operativas y logísticas para el desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto del contrato, las cuales deberá presentarse en la reunión de inicio para revisión y aprobación de la entidad.
- Las demás acordadas con el supervisor del contrato, que sean inherentes al objeto del mismo.

### 1.2.2. ENTREGABLES

Y como mínimo los siguientes entregables:

**En relación con las encuestas telefónicas y presenciales:**

- Entregar las bases de datos depuradas donde se dé cuenta de las encuestas efectivas aplicadas, distribuidas en las mediciones que sean solicitadas por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, distribuidas así:
    - ✓ La aplicación de 2.000 encuestas telefónicas.
    - ✓ La aplicación de 13.090 encuestas presenciales en hogares.
- Entregar los formatos de control de campo o informes de avance que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de los diseños muestrales.
- Entregar los resultados de las pruebas piloto correspondientes a la aplicación de encuestas según criterios técnicos, metodológicos y operativos concertados con la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural así:
    - ✓ La aplicación de 100 encuestas como pruebas piloto presenciales.

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

- Entregar los archivos de grabación de las encuestas telefónicas, cumpliendo cada una de las características definidas en el presente documento, identificados de tal forma que sea fácil determinar a cuál medición corresponde y se pueda verificar en la base de datos a quién corresponde la información consignada.
- Entregar las bases de datos depuradas con la información de los pilotos aplicados.
- Entregar el diccionario de variables de cada encuesta aplicada.

De igual modo, se debe garantizar la reserva estadística de la información recolectada en el desarrollo del contrato.

### 1.2.3. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES

#### 1.2.3.1. Informe de Actividades y/o gestión

Las partes deberán garantizar la ejecución tanto física como presupuestal pactada de acuerdo a las condiciones técnicas, administrativas, legales, por lo tanto, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente el Informe de Gestión y/o actividades con los respectivos soportes y/o evidencias que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio y de conformidad con los lineamientos de Gestión Documental, el cual deberá ser radicado en la oficina de correspondencia o al correo correspondecia.externa@scrd.gov.co , los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Para la presentación de este informe, se requiere:

- ✓ Carta u oficio remisorio a la SCRD, dirigido al Supervisor del contrato por parte de la SCRD y a los apoyos a la supervisión que sean designados (si aplica); y la relación de los documentos que se harán entrega (es importante que se relacione la cantidad de documentos y anexos conforme a los requerimientos de las normas archivísticas)
- ✓ Documento informe de actividades y/o gestión, que contemple de manera detallada todas las actividades y acciones desarrolladas durante cada mes y de acuerdo a cada obligación contractual y el plan de trabajo aprobado.
- ✓ Soportes y/o evidencias de ejecución conforme al informe de actividades y/o gestión.
- ✓ El contratista está obligado a cargar los documentos que hacen parte de la ejecución contractual mes a mes en la plataforma transaccional SECOP, posterior a contar con la aprobación del supervisor, el cual le informará el momento del cargue en dicha plataforma.

#### 1.2.3.2. Condiciones Financieras

- ✓ La SCRD deberá realizar las gestiones necesarias para la Programación y/o reprogramación del PAC para efectos de cumplir la forma de pago definida.
- ✓ El contratista deberá cumplir los tiempos estipulados por la entidad e informados por el Supervisor o quien el delegue, para la presentación de los documentos y/o informes de gestión y financieros para los respectivos desembolsos.

- ✓ En relación a la forma de pago definida en el contrato, los desembolsos se realizarán de manera consecutiva siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos necesarios, con el fin de garantizar la ejecución presupuestal del contrato.
- ✓ Las partes deberán cumplir las directrices y/o lineamientos definidos por la Contaduría General de la Nación, los proceso y procedimientos del Grupo Interno de trabajo de Gestión Financiera y la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en el marco del seguimiento presupuestal del contrato.
- ✓ Tanto el contratista como el supervisor y/o apoyo a la supervisión, de manera mensual, deberán realizar seguimiento presupuestal mediante un informe financiero que permita hacer control del recurso de inversión del contrato, con el fin de evitar desfases de la ejecución presupuestal.

**1.3. REGULATORIO**

El contratista interesado en el proceso que adelantará la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, además de dar cumplimiento a la normatividad aplicable a la contratación con el Estado Colombiano, deberá suministrar el personal necesario para la ejecución del contrato, sujetándose a las normas vigentes, cuando el tipo de servicio, esté regulado por el Estado. Ejemplos de esto son la administración del personal vinculado al contrato (regulación laboral) y demás normas aplicables.

**2. ESTUDIO DE LA OFERTA**

**2.1. ¿Quién lo vende?**

Los servicios tercerizados están definidos como la delegación de procesos de negocio en una gran variedad de industrias y se componen de los siguientes subsectores: Subcontratación de Procesos de Negocio (Business Process Outsourcing, BPO), como *contact center, call center, back office* o recursos humanos; Subcontratación de Tecnologías de Información (Information Technology Outsourcing, ITO), es decir, servicios en la nube, *data center* y *software* como servicio; Subcontratación de Procesos de Conocimiento (Knowledge Process Outsourcing, KPO), telemedicina, investigación de mercados, ingeniería, y servicios de educación remota.

En este punto la entidad estatal analizará entre otras razones quién puede comercializar el bien y/o servicio, precisando lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: Entidades públicas o privadas dedicadas a la elaboración y recolección de información, o aplicación de encuestas o investigación de mercados o actividades afines a la del objeto contractual, con capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con la información que arroja el documento denominado Ranking Digital de Mercados las ventas, crecimiento y participación de mercado se listan 37 empresas entre las que se encuentran las siguientes:

- Inmark colombia S.A.S
- Synapsis research S.A.S
- Gallup colombia S.A.S
- Jaime Arteaga y asociados S.A.S
- Insitum consultoria colombia S.A.S
- Connecta S.A.S

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

- Customer index value civ Ltda.
- Inter contact group S.A.S
- Rancho aparte enterprises S.A.S
- Brandstrat S.A.S
- Customer value activadores de marketing Ltda.
- Estrategias y mercadeo cia S.A.S
- Red de datos y mercadeo Ltda.
- Optimos Ltda.
- Compania de investigaciones y asesorías de mercadeo S.A.
- Centro de investigacion del consumidor cico S.A.S
- Views colombia S.A.S
- Vita inversiones y mercadeo S.A.S
- Datexco company S.A.
- Raddar Ltda.
- High quality marketing intelligence S.A.S
- Roberto mora rotor system Ltda.
- Target insights S.A.S
- Oper y marketing S.A.S
- Opin marketing S.A.S
- Marketers group S.A.S
- Bioestadística S.A.S
- Oper y marketing S.A.S
- Data y business S.A.S
- Global research asociados S.A.S
- Total marketing group Ltda.
- Mercadeo total S.A.S
- Evolution consulting & research S.A.S
- Mediciones y medios S.A.S
- M c v investigaciones Ltda.
- Consumer & insights S.A.S
- Cma conocimiento S.A.S
- Quester S.A.S
- W e team Ltda.
- Novus real estate Ltda.
- Estrategias y mercadeo b t l Ltda.
- La sociedad indices de direccion empresarial S.A.S
- Mgr grupo S.A.S
- Cluster research S.A.S
- Emtelco S.A.S
- Algoap S.A.S
- Proyectamos Colombia S.A.S
- Yanhaas S.A.
- Guarumo
- Cifras & Conceptos

El ranking publicado por el portal Lanota.com indica que en 2020, AC Nielsen de Colombia y el Grupo Kantar con sus empresas Millward Brown Colombia, Kantar Ibope Colombia y Kantar Worldpanel Colombia virtualmente empataron en el primer lugar, mientras que Ipsos Napoleón Franco se consolidó como el tercero en discordia. Posteriormente se situaron Centro Nacional de Consultoría, Valemas, Dunnhumby Colombia, Econometría, y GFK Colombia conjuntamente con GFK Retail and Technology. Mas atrás se posicionaron

Market Team, Metis Group, Invamer Gallup, Dichter Neira Colombia, Yanhaas, SEI, Inspira Research, Offerwise Colombia, Netquest, y Sinnetic[6].

Dentro de los actores de este sector los 3 más importantes son los siguientes:

**Grupo Kantar:** es líder mundial en estudios de mercado, investigación y análisis, con presencia en aproximadamente 60 países.

Estudios y/o encuestas:

- Concern Monitor estudio de preocupaciones y consumo: es el primer estudio de tendencias y consumo que permite contrastar lo que la gente dice que le preocupa (en relación a salud, nutrición y medio ambiente) con lo que realmente hace en el hogar.

- En una alianza entre The Futures Company y Kantar Worldpanel se analizan las tendencias y se crea un cuestionario para una muestra de 1.000 hogares con el objetivo de identificar cuáles son las preocupaciones reales dentro del núcleo familiar a partir de la construcción de índices y no de la simple declaración de preocupación por parte del ama de casa[7].

- Consumer Insight, estudio realizado por Kantar Worldpanel acerca de los hábitos de consumo realizado en diferentes países, como Colombia y México.

  Encuesta relámpago LinkQ de Kantar Worldpanel.

- *BrandZ:* abarca tres millones de consumidores y más de 100.000 marcas en cerca de 50 mercados. El diferencial del estudio *BrandZ* a otras investigaciones se basa en el conjunto de la opinión de un panel de expertos, análisis de los estados financieros y de la percepción de los consumidores.[8]

**Nielsen:** Nielsen es el líder mundial en información, datos y análisis de audiencias que dan forma al futuro de los medios. Medimos todos los canales y plataformas para conocer aquello que le gusta a la audiencia y, así, potenciar a nuestros clientes con datos confiables y precisos que impulsan la acción[9].

Ofrece soluciones a sus clientes en temas de:

- Medición de audiencias
- Planificación de medios
- Optimización del marketing
- Metadata de contenido

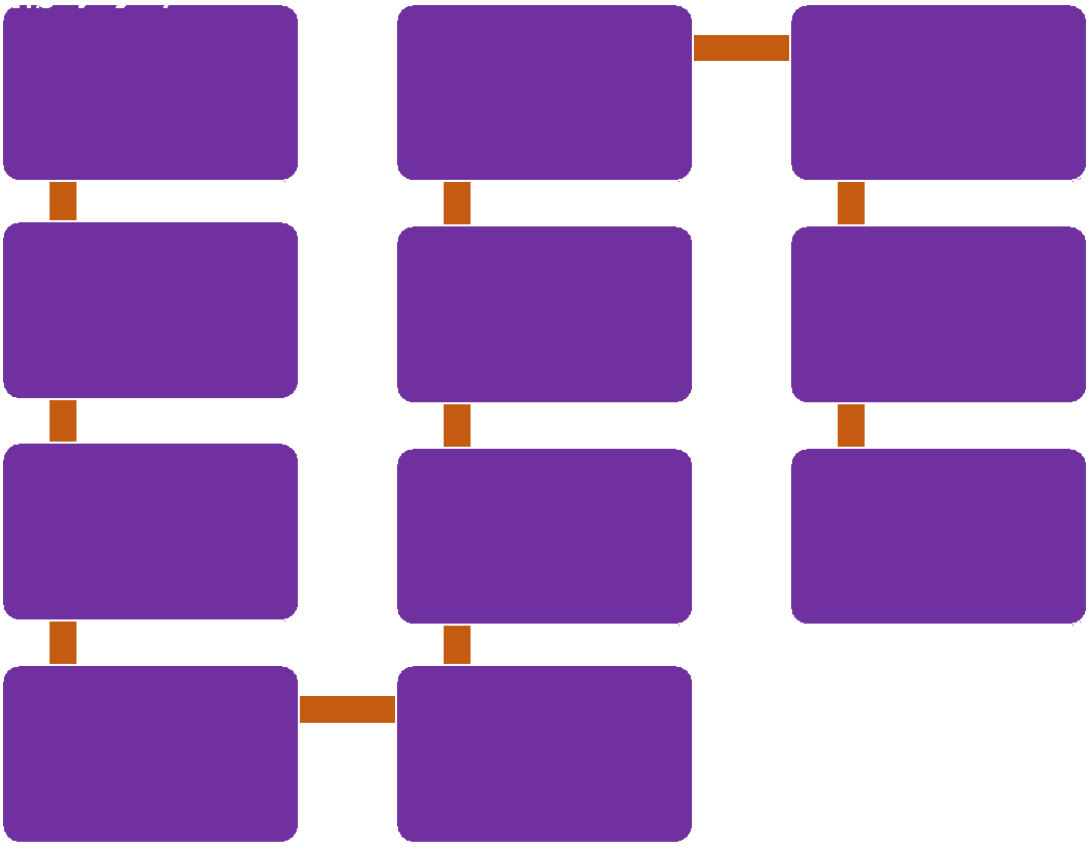
**2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

Para la presente contratación el proceso se articula de la siguiente manera:

---

[6] https://www.lanota.com/index.php/CONFIDENCIAS/ranking-2020-sector-investigacion-mercados-de-colombia.html. Tomado el 01-03-22 9:41AM.
[7] https://www.kantarworldpanel.com/co/Noticias/Nuevo-estudio-medir-qu-tanto-influyen-las-preocupaciones
[8] https://m2m.com.co/tag/millward-brown/
[9] https://global.nielsen.com/es/. Tomado el 01-03-22 10:13AM.

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.



## 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 3.1. Análisis histórico de contratación por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

3.1. Análisis histórico de contratación por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Una vez revisado éste, se verifica que se suscribieron los siguientes contratos y/o convenios para la realización de Encuestas, así:

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

| EXPEDIENTE | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 202276002000800062E | Contrato 439 de 2022 | Prestación de servicios para ejecutar las actividades de aplicación en campo, digitación, crítica y sistematización de las encuestas y experimentos requeridos por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento. | GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIONAL S.A.S | siete (7) meses y quince (15) días | $ 1.056.591.241 |
| 202111002000800133E | Contrato 357 de 2021 | Prestación de servicios para desarrollar las actividades de aplicación en campo, crítica, digitación y procesamiento de las encuestas y experimentos requeridos por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento | Consultores en Información INFOMETRIKA SAS | 6 meses | $1.125.049.800 |
| 202011002000800242E | Contrato 316 de 2020 | Prestación de servicios para desarrollar las actividades de aplicación en campo, crítica, digitación y procesamiento de las encuestas y experimentos requeridos por la Dirección de Cultura Ciudadana | BRANDSTRAT SAS | 2 meses | $551,144,179 |
| 201911002000800168E | Licitación Pública No. SCRD-LP-009-007-2019 (Presentación de oferta) | Desarrollar las actividades de aplicación en campo y la sistematización de la Encuesta Bienal de Culturas EBC 2019 (Presentación de oferta) | Gloria Gallego Sigma dos Internacional S.A.S. | 3 meses | $471.904.542 |
| 20111107915001l6E | Licitación Pública No SCRD-LP-010-007-2011 | Aplicación de 13.500 formularios de la EBC 2011 en las 19 localidades urbanas de Bogotá, D.C | Agricultura Assessments International Corporation S.A.S. | 2 meses | $ 302.295.333 |
| 201311002100303001E | Convenio 060 de 2013 | Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y la Universidad Francisco José de Caldas, para desarrollar acciones relacionadas con la identificación de comportamientos, hábitos, percepciones y actitudes de la ciudadanía bogotana alrededor de temas de ciudad, en especial, los relacionados con el Sector Cultura, recreación y Deporte. | Universidad Francisco José de Caldas | 8 meses | $ 605.000.000 |

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

✓ Para el año **2015**, la Secretaría realizó la contratación directa del equipo humano, así:

| **ENCUESTA BIENAL DE CULTURA 2015** | | |
|---|---|---|
| OBJETO: Realizar las actividades necesarias para la planeación, desarrollo y aplicación en campo de la Encuesta Bienal de Culturas - EBC 2015 | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **VALOR** |
| Acompañamiento Técnico | 17 | $ 206.989.818 |
| Acompañamiento Operativo | 9 | $ 41.702.418 |
| Servicios de comunicación a través de Avantel, con 5 equipos | | $ 2.040.000 |
| Convenio Interadministrativo IDIPRON, N. 113 DE 2015 | 1 | $ 108.240.000 |
| Convenio Interadministrativo IDEP, N. 108 DE 2015 | 1 | $ 132.118.320 |
| **TOTAL** | | **$ 491.090.556** |

✓ Para el año 2017, la secretaría realizó la contratación directa del equipo humano así:

| **ENCUESTA BIENAL DE CULTURAS - EBC 2017** | | |
|---|---|---|
| OBJETO: Realizar las actividades necesarias para la planeación, desarrollo y aplicación en campo de la Encuesta Bienal de Culturas - EBC 2017 | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **VALOR** |
| Acompañamiento Técnico | 20 | $ 206.595.000,00 |
| Acompañamiento Operativo | 16 | $ 209.855.000,00 |
| Apoyo jóvenes IDIPRON: Convenio Interadministrativo 124 DE 2017 | 1 | $ 241.000.000,00 |
| **TOTAL** | | **$ 657.450.000,00** |

3.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades estatales colombianas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, identificó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), contratos con aspectos similares al que se adelantará con la presente contratación, se verificó en el SECOP II dentro de los 5 años anteriores qué entidades habían contratado estudios de encuestas telefónicas y/o virtuales, así como el conjunto de oferentes que se presentaron a dichas convocatorias.

| **Entidad Estatal** | **Referencia** | **Descripción** |
|---|---|---|
| MINSALUD | MSPS-CMA-002-2022 | REALIZAR UNA ENCUESTA A NIVEL NACIONAL PARA MEDIR LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PERTENECIENTES A LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO. |

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

| | | |
|---|---|---|
| MINJUSTICIA | CM No. 1 de 2022 | CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS NACIONALES SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN POBLACIÓN ESCOLAR Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN POBLACIÓN UNIVERSITARIA, COLOMBIA 2022 |
| ALCALDIA DE POPAYAN | MP-SG-SM-001-2021 | SUMINISTRAR EL PERSONAL EN MISIÓN NECESARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ENCUESTAS Y CONDUCCIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD. |
| MUNICIPIO DE MANIZALES | MC-012-2021 | GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE 34.017 ENCUESTAS SISBEN IV, EN HOGARES PREDOMINANTEMENTE DE ESTRATO 1 Y 2, Y ALGUNOS DEL 3, UBICADAS EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES; UTILIZANDO LA FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y EL SOFTWARE PARA DISPOSITIVOS MÓVILES DE CAPTURA, DESARROLLADOS PARA LA METODOLOGÍA SISBÉN IV POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP), QUE INCORPORA SISTEMAS DE GEORREFERENCIACIÓN Y CARTOGRAFÍA DIGITAL. |
| COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES | CMA 59 DE 2021 | Contratar los servicios de consultoría especializada en el levantamiento, depuración, procesamiento y análisis de datos estadísticos, con el fin de llevar a cabo mediciones a través de encuestas para recopilar información sobre servicios de comunicaciones y servicios ofrecidos a través de plataformas en línea, que sirva de soporte a las actividades misionales de la CRC consignadas en la agenda regulatoria 2021–2022. |
| MINISTERIO DE TRANSPORTE | INVITACIÓN A COTIZAR No. 007-2020 | Ejecutar, digitar y compilar encuestas para el levantamiento y actualización de indicadores de seguimiento del Marco de Resultados a los empréstitos de la Banca Multilateral, y con base en ello realizar un análisis para proponer recomendaciones, mejoras en la operación y puesta en marcha de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo SITM y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público SETP, en el marco de la ejecución de los convenios de |

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

| | | |
|---|---|---|
| | | cofinanciación |
| DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION | CM-005-16 | Realizar un estudio de percepción entre los grupos de interés que atiende el Departamento Nacional de Planeación - DNP, con el propósito de determinar el grado de satisfacción de los clientes internos y externos de la entidad, respecto de los productos y servicios que ofrece el DNP y establecer las acciones a tomar para el mejoramiento continuo de los mismos. |
| GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD | 0009013300 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) | Realizar la aplicación de las encuestas de percepción de ambiente escolar y de caracterización de directivos docentes 2019. |
| DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN | IMC-00-011-2020 | Servicios de encuestas, análisis y compilación de datos para medir la calidad y el impacto de los servicios digitales de la DIAN. |

En cada uno de estos procesos se presentaron los siguientes oferentes:

| | |
|---|---|
| MINSALUD | MSPS-CMA-002-2022 |

1. **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**
2. **UT MINSALUD 2022**
3. **DISEÑAMOS COLOMBIA SAS**
4. **INFOMETRIKA**
5. **CSV CONSORCIO MINSALUD**
6. **C-ENSIS**
7. **YANHAAS SA**
8. **BRANDSTRAT**

| | |
|---|---|
| MINJUSTICIA | CM No. 1 de 2022 |

9. **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**

| | |
|---|---|
| ALCALDIA DE POPAYAN | MP-SG-SM-001-2021 |

10. **ECHEVERRY PEREZ LTDA**

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

| | |
|---|---|
| MUNICIPIO DE MANIZALES | MC-012-2021 |

11. **Generacion de Talentos S.A.S.**
12. **E Y A ESTADISTICA Y ANALISIS S.A.S**
13. **Estudios y Consultorías Socioeconómicas ECSE S.A.S**
14. **ALGOAP S.A.S.**

| | |
|---|---|
| COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES | CMA 59 DE 2021 |

15. **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**
16. **BrandStrat**
17. **INFOMETRIKA**
18. **Proyectamos Colombia SAS**
19. **UNIÓN TEMPORAL "UT OTT 2021"**

| | |
|---|---|
| MINISTERIO DE TRANSPORTE | INVITACIÓN A COTIZAR No. 007-2020 |

20. **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**
21. **UT MINTRANSPORTE 2019**
22. **ECONOMETRIA S.A.**
23. **FPB&SANMATEO**

| | |
|---|---|
| DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN | CM-005-16 |

1. **Pigmalion**
2. **ESPINOSA BERNAL**
3. **G|Exponencial**
4. **Datexco**
5. **BrandStrat**

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

6. **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**
7. **Proyectamos Colombia SAS**
8. **CONSORCIO CONSULTORIA EN GESTION DEL CLIENTE**
9. **OyG Consultores S.A.S**
10. **Fundación Árboles para la Vida**
11. **INFOMETRIKA**
12. **YANHAAS S.A**
13. **HELP FILE**

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD 0009013300

1. **YANHAAS S.A**
2. **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**
3. **BrandStrat**
4. **INVAMER**
5. **Proyectamos Colombia SAS**
6. **AAIC SAS**
7. **TOOL S.S SAS**
8. **Avance Organizacional Consultores**
9. **INFOMETRIKA**

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN IMC-00-011-2020

1. **Proyectos y Encuestas S.A.S.**
2. **EcoAnalítica**
3. **ALGOAP INC S.A.S.**
4. **PRONOSTICOS**
5. **SINNETIC**
6. **CIM Centro de Investigación de Mercados Ltda**
7. **YANHAAS S.A**
8. **AAIC SAS**
9. **BrandStrat**
10. **MARKETNNOVA**
11. **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**
12. **Proyectamos Colombia SAS**

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

13. **AGENCIA ATENEA**
14. **Grupo Armar SAS**
15. **FUNDACION CAMINOS ABIERTOS**
16. **CONSTRUCTO CO S.A.S.**
17. **Datexco**
18. **INFOMETRIKA**
19. **SEI**
20. **IMK Investigaciones de Marketing**
21. **RICARDO SAAVEDRA SIERRA**
22. **AIC**
23. **Green Solutions SAS**
24. **BONGA BUSTAMANTE SAS**
25. **G&P S.A.S.**
26. **Avance Organizacional Consultores**
27. **GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS**
28. **BIS CONSULTING GROUP SAS**

**4. GARANTÍAS.**

4.1. Cumplimiento: Este amparo deberá garantizar los perjuicios que se deriven por el incumplimiento total o parcial del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo cuando el incumplimiento sea imputable al contratista, por el 30% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. Calidad del Servicio: Este amparo deberá garantizar los perjuicios que se puedan derivar de la deficiente calidad del servicio prestado en cumplimiento del contrato, por el 30% del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, en los términos del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Este amparo deberá garantizar los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para le ejecución del contrato amparado, la cobertura será por el 5% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres años más, en los términos del numeral 4 artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

4.4. Responsabilidad Civil Extracontractual. Este amparo deberá proteger a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas autorizados. El asegurado debe ser Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y terceros. El valor asegurado será de 200 SMMLV, si el contrato es inferior o igual a 1500 SMMLV y su vigencia será por el término de ejecución del contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 de 2015.

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

## 5. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en documento adjunto.

**LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ**
Subsecretario de Cultura Ciudadana
y Gestión del Conocimiento

**CHRISTIAN CAMILO TIRIA BUITRAGO**
Director Observatorio
y Gestión del Conocimiento Cultural

Proyectó: Francisco Nicolás Camacho / Contratista
Revisó: Katherin Moreno / Contratista

Se aclara que cuando se mencionan 19 localidades de Bogotá, se hace referencia a aquellas que tienen componente urbano. Se destaca que la localidad de Sumapaz sólo tiene componente rural.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

# ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **Código** | **FR-01-MN-01-CP-JUR** |
| **Versión:** | **1** |
| **Fecha:** | **01/07/2021** |

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios para ejecutar las actividades de aplicación en campo, digitación, crítica y sistematización de las encuestas y experimentos requeridos por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN RIESGO. (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO * | PROBABILIDAD | IMPACTO (Cualitativo) | VALORACIÓN DEL RIESGO. Suma probabilidad + Impacto | CATEGORÍA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS. Acciones para reducir la probabilidad, la consecuencia y el impacto del riesgo | IMPACTO DESPUÉS * DEL TRATAMIENTO | | | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | # | IMPACTO (Cualitativo) | # | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | ¿Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Tecnológico | Fallas en los sistemas propios de la Secretaría tales como orfeo o suspensión de servicios públicos | Puede existir retraso en la entrega de la documentación solicitada | Improbable | Insignificar | 3 Riesgo Bajo | | Contratista y Supervisor | El supervisor y contratista efectuaran un plan de contingencia en el que acordaran como darán cumplimiento a la entrega de la documentación, en su defecto la misma podrá ser remitida via Secop II | Raro | 1 | Insignificante | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Una vez suscrita el acta de inicio | Un día antes de finalizar el contrato o de emitir la certificación de cumplimiento a satisfacción para el último pago | El supervisor deberá verificar los avisos emitidos por parte de la OTI sobre la suspensión de los servicios informáticos. | Mensual |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Social o Politico | Cambios de políticas gubernamentales por decisiones discrecionales s de la administración | Decisiones discrecionales s de la administración | Improbable | Menor | 3 Riesgo Bajo | | Entidad | En el evento de generarse la afectación, el contratista deberá informar al supervisor de la ocurrencia del hecho y concretar formulas de arreglo con la entidad | Raro | 1 | Menor | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Contratista / Supervisor | Durante la ejecución del contrato | Una vez se termine el contrato | Verificando periódicamente si hubo cambios que puedan afectar la ejecución del contrato, acciones a las que se hará seguimiento mediante comités primarios, informes de actividades del contratista y/o seguimiento del supervisor | Durante la ejecución del contrato |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Social o Politico | Cambio de las condiciones sociales por Alteraciones al orden público | Demoras en el cumplimiento del contrato | Improbable | Insignificar | 3 Riesgo Bajo | | Contratista | Se deben acordar las medidas con el supervisor para las entregas y actividades exigidas | Raro | 1 | Insignificante | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Contratista | Durante la ejecución del contrato | Una vez se termine el contrato | Verificando que la prestación del servicio se realice dentro del plazo acordado, mediante la revisión de informes de actividades del contratista y/o seguimiento del supervisor | Durante la ejecución del contrato |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Social o Politico | Medidas extraordinario as tomadas en el contexto de la emergencia social generada por pandemia, tales como restricciones a la movilidad, medidas de aislamiento obligatorio, cuarentenas. | Demoras en el cumplimiento del contrato | Posible | Menor | 5 Riesgo Medio | | Contratista | Se deben acordar las medidas con el supervisor para las entregas y actividades exigidas | Raro | 1 | Insignificante | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Contratista / Supervisor | Durante la ejecución del contrato | Una vez se termine el contrato | El Supervisor verifica que la prestación del servicio se realice dentro del plazo acordado, de lo contrario se toman las medidas para el cumplimiento del objeto contractual. | Durante la ejecución del contrato |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Demora en los trámites para iniciar la ejecución del contrato, por Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato | Demora en el inicio de la ejecución | Raro | Insignificar | 3 Riesgo Bajo | | Contratista | La entidad determina el tiempo y le informa al contratista el plazo máximo que tendrá para su ejecución | Raro | 1 | Insignificante | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Contratista | Durante el perfeccionam iento y legalización del contrato | Una vez se suscriba el acta de inicio | Verificando que el contratista perfeccione el contrato en el plazo establecido | A la suscripción del acta de inicio |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes, por deficiencias en la planeación contractual | Dificultades para el cumplimiento del contrato | Improbable | Menor | 4 Riesgo Bajo | | Entidad | La Secretaría implementará planes de atención cuando se detecten insuficiencias o deficiencias en los equipos humanos, a efectos de minimizar el impacto de la deficiente planeación contractual. | Raro | 1 | Menor | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Contratista / Supervisor | Durante la ejecución del contrato | Una vez se termine el contrato | Verificando constantemente la ejecución del contrato, frente a la cantidad e idoneidad de los equipos y de las personas asignadas al contrato, mediante la revisión de informes de actividades del contratista y/o seguimiento del supervisor | Durante la ejecución del contrato |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista | Afectación de la imagen de la entidad contratante por datos errados. | Raro | Menor | 3 Riesgo Bajo | | Contratista | Cumplimiento de las obligaciones asociadas al manejo de la información relacionada con el contrato, así como la verificación y seguimiento a los informes y demás productos que produzca el contratista | Raro | 1 | Menor | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Contratista Supervisor / | Durante la ejecución del contrato | Una vez se termine el contrato | Verificando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con manejo de información, haciendo especial énfasis en los procesos de aprobación de los productos por parte de la Subsecretaria en lo relacionado con productos | Durante la ejecución del contrato |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgos derivados de las actividades en calle (entre los que se encuentran accidentes de tránsito, actos de terceros, accidentes) que puedan surgir en el desarrollo del contrato. | Afectación del servicio | Improbable | Menor | 4 Riesgo Bajo | | Contratista y Entidad | Cumplimiento o del procedimiento o de Seguridad y Salud en el Trabajo. Especialmente lo relacionado con el reporte del respectivo accidente de trabajo para lograr el efectivo traslado a la ARL | Improbable | 1 | Menor | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Contratista Supervisor / | Durante la ejecución del contrato | Una vez se termine el contrato | Monitoreo y verificación del cumplimiento del COPASST por parte del contratista, especialmente en lo relacionado con capacitaciones al personal, así como del pago y reporte a la ARL. | Durante la ejecución del contrato |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo de enfermedad laboral o accidente de trabajo (entre las que se encuentra el COVID-19) ; que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios | Afectación del servicio | Improbable | Menor | 4 Riesgo Bajo | | Contratista y Entidad | Cumplimiento o del procedimiento o de Seguridad y Salud en el Trabajo. Especialmente lo relacionado con el reporte de la enfermedad de origen laboral, para lograr el efectivo traslado a la ARL | Improbable | 1 | Menor | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Contratista Supervisor / | Durante la ejecución del contrato | Una vez se termine el contrato | Monitoreo y verificación del cumplimiento del COPASST por parte del contratista, especialmente en lo relacionado con capacitaciones al personal, así como del pago y reporte a la ARL. | Durante la ejecución del contrato |
| 10 | General | Externo | Ejecución | De la Naturaleza | Eventos naturales, por temblores, inundaciones , lluvias, sequías, etc | Dificultades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato | Improbable | Menor | 4 Riesgo Bajo | | Contratista | El supervisor y contratista efectuaran un plan de contingencia en el que acordaran como darán cumplimiento al contrato durante la emergencia, así como las acciones para la normalización de la ejecución contractual. | Improbable | 1 | Menor | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Contratista Supervisor / | Durante la ejecución del contrato | Una vez se termine el contrato | El supervisor deberá verificar que ante la ocurrencia del evento, se implemente el plan de contingencia en un tiempo prudencial y que se acuerden y lleven a cabo las acciones de normalización acordadas. | Durante la ejecución del contrato |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Demora en la recolección de información por dificultades, en las bases de datos o en conexiones vía internet | Demora en el cumplimiento de las obligaciones y cambio en la programación de las actividades. | Improbable | Menor | 4 Riesgo Bajo | | Contratista | El supervisor y contratista efectuaran un plan de contingencia en el que acordaran como darán cumplimiento al contrato durante la contingencia, así como las acciones para la normalización de la ejecución contractual. | Improbable | 1 | Menor | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Contratista Supervisor / | Durante la ejecución del contrato | Una vez se termine el contrato | El supervisor deberá verificar que ante la ocurrencia del evento, se implemente el plan de contingencia en un tiempo prudencial y que se acuerden y lleven a cabo las acciones de normalización acordadas. | Durante la ejecución del contrato |

Para el diligenciamiento de esta matriz tenga en cuenta el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Nota: Si se requiere fila adicional, insértela, luego copie allí la fila inmediatamente superior y procede a editar el contenido.

Se señala un ejemplo de riesgo en este formato, el cual puede ser eliminado conforme el proceso de contratación que se adelante.

| ELABORÓ (profesional del área que requiere la contratación ) | APROBÓ (jefe, coordinador o Director del área que requiere la contratación ) |
|---|---|
| **Nombre: Francisco Nicolás Camacho Hernández** | **Nombre: LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ** |
| **Cargo: Contratista** | **Cargo: Subsecretario de Cultura Ciudad y Gestión del Conocimiento** |